UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD



"CONVENIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS AÑOS 2015-2016"

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO EN MAESTRO EN TRIBUTACIÓN

CPC. YOLENTA CIRILA GUERRA PAUCAR CPC. ROXANA LUZ DOROTEO FLORES

Callao, 2018

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

MIEMBROS DEL JURADO:

• Dr. Victor Manuel Merea Llanos PRESIDENTE

• Mg. Rosario Wieliche Vicente Alva SECRETARIO

MIEMBRO DEL

• Mg. Sánchez Panta Juan Roman JURADO

MIEMBRO DEL

• Mg. Emma Rosario Álvarez Guadalupe JURADO

ASESOR: Mg. Gladys Espinoza Vásquez

Nº de Libro: 001

N° de Acta: 011-2018-UPG-FCC-UNAC

Fecha de Aprobación: 14 de julio del 2018

Resolución de Sustentación: Nº 026-2018-UPG-FCC-UNAC

DEDICATORIA

Dedicamos a nuestros queridos padres por confiar en nosotros y motivarnos a terminar lo que empezamos en esta etapa de nuestra vida profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por hacer posible que suceda y brindarnos la sabiduría necesaria para cumplir con nuestra meta, a mis asesores y profesores quienes trasladaron sus conocimientos y experiencias.

INDICE

INDICE		1
TABLAS I	DE CONTENIDO	3
RESUMEN	T	5
ABSTRAC	T	6
I. PLAN	TEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.1.	Identificación del Problema	7
1.1.	Formulacion del Problema	8
1.2.1.	Problema General	8
1.2.2.	Problemas Específicos	8
1.3.	Objetivos de la investigación	8
1.3.1.	Objetivo General	8
1.3.2.	Objetivos Específicos	8
1.4.	Justificación	9
1.4.1.	Legal	9
1.4.2.	Teórica	9
1.4.3.	Económica	9
1.4.4.	Social	9
1.4.5.	Práctica	9
II. MARO	CO TEORICO	
2.1.	Antecedentes del estudio	10
2.1.1.	Investigaciones en el ámbito internacional	10
2.1.2.	Investigaciones en el ámbito nacional	12
2.2.	Marco Legal	14
2.3.	Marco Conceptual	22
2.4.	Definiciones de término básicos	30
III. VA	RIABLES E HIPOTESIS	37
3.1.	Definición de las variables.	37
3.2	Operacionalización de las variables	38

3.3. Hipótesis General e hipótesis especifica	38
IV. METODOLOGIA	39
4.1. Tipo de investigación	39
4.2. Diseño de investigación	40
4.3. Población y muestra.	41
4.3.1. Población	41
4.3.2. Muestra	41
4.4. Técnica e instrumento de Recolección de datos	42
4.4.1. Técnicas	42
4.4.2. Instrumentos	44
4.5. Procedimientos de recolección de datos	45
4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos	45
V. RESULTADOS	46
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	57
6.1. Contrastación de hipótesis con los resultados	57
6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.	62
VII. CONCLUSIONES	65
VIII. RECOMENDACIONES	67
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68
ANEXOS	75
ANEXO 1. Matriz de Consistencia	
ANEXO 2. Estado de Resultado 2015	
ANEXO 3. Estado de Resultado 2016	

TABLAS DE CONTENIDO

	Pág
Cuadro 5.1. Comparación del Pago a cuenta del Impuesto a	
la Renta con y sin Convenio de Estabilidad Tributaria de las Empresas	
Eléctricas Años 2015-2016.	46
Gráfico 5.1. Comparación del Pago a cuenta del Impuesto a	
la Renta con y sin Convenio de Estabilidad Tributaria de las Empresas	
Eléctricas Años 2015-2016.	47
Cuadro 5.2. Comparación de los fondos disponibles con y sin Convenio	
de Estabilidad Tributaria de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016.	48
Gráfico 5.2. Comparación de los fondos disponibles con y sin Convenio	
de Estabilidad Tributaria de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016.	49
Cuadro y Gráfico 5.3. Comparación del Impuesto a la Renta anual con	
y sin Convenio de Estabilidad Tributaria de Las Empresas Eléctricas	
Año 2015.	50
Cuadro y Gráfico 5.4. Comparación del Resultado del Ejercicio con y	
sin Convenio de Estabilidad Tributaria de las Empresas Eléctricas Año	
2015.	51
Cuadro y Gráfico 5.5. Comparación del Impuesto a la Renta anual con	
y sin Convenio de Estabilidad Tributaria de Las Empresas Eléctricas	
Año 2016.	52
Cuadro y Gráfico 5.6. Comparación del Resultado del Ejercicio con y	
sin Convenio de Estabilidad Tributaria de las Empresas Eléctricas Año	
2016.	53

Cuadro 5.7. Comparación de Tasas e importes pagados de las Empresas	
Eléctricas Año 2015-2016	55
Cuadro 6.1. Estado de resultado con convenio y sin convenio de la	
Empresa eléctrica 2015	59
Cuadro 6.2. Estado de resultado con convenio y sin convenio de la	
Empresa eléctrica 2016	60

RESUMEN

La tesis Titulada "Convenio de Estabilidad Tributaria del Impuesto a la renta y la Situación Financiera de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016, tuvo como objetivo demostrar de qué manera el Convenio de Estabilidad Tributaria influyó negativamente en la situación financiera de las Empresas Eléctricas en los fondos disponibles y en el Estado de Resultado de los Años 2015 y 2016. En cuanto a los fondos disponibles, la empresa tuvo que designar mayor importe a los pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual dejando de pagar alguna otra deuda, porque aplico el 2% según convenio y no el 1.5% (tasa vigente), permitiendo ahorrase el 0.5% que pudiera haber sido asignado para la deuda bancaria. En cuanto a los Estados de Resultados del 2015 y 2016, la empresa aplicó la tasa anual del 30% sobre los resultados antes de impuesto a la renta de acuerdo al Convenio de la Estabilidad Tributaria; sin embargo, de no contar con el Convenio solo hubiera pagado la tasa del 28% (tasa vigente), permitiendo ahorrar el 2% que formaría parte de la utilidad neta.

El tipo de investigación desarrollado fue aplicativo, la cual está respaldada por la información de los Estados Financieros. El diseño de la investigación fue descriptivo, explicativo y no experimental, debido que no se realizó manipulación de las variables, se tomó tal y como se presentaron, se usó datos obtenidos de la misma empresa de los Años 2015-2016. Las técnicas utilizadas fueron la de observación donde se analizó las declaraciones juradas y el Estado de Situación; y el análisis documental, donde se revisó la información financiera y las declaraciones juradas recopiladas para formular los resultados.

Los resultados que se lograron, fue demostrar que la empresa pagó mayor impuesto a la renta con el convenio de estabilidad tributaria y que afectó negativamente sus Estados financieros, tal como se planteó la Hipótesis General.

En conclusión, las empresas con convenio de Estabilidad Tributaria suscritas desde el 2011 aplica una tasa mayor y por ende paga más impuesto.

Palabras Claves: Convenio de estabilidad Tributaria, Impuesto a la renta, situación financiera.

ABSTRACT

The thesis entitled "Tax stability Agreement of the income tax and the financial

situation of the electric company's years 2015-2016, was aimed at showing how the

tax stability Agreement had a negative impact on the Financial situation of the

electricity companies in the flow of the cash and in the results of the periods 2015

and 2016. As for the flow of cash flows, the company had to designate greater

amount to payments on account of the monthly income tax by not paying a portion

of the bank loan because I apply 2% according to the agreement and not the 1.5%

(current rate), allowing to save 0.5% that could have been allocated for bank debt.

As for the statements of results of 2015 and 2016, the company applied the annual

rate of 30% on the results before income tax according to the Tax Stability

Convention; However, if the Convention did not have only paid the rate of 28%

(current rate), allowing to save 2% that would be part of the net income.

The type of research developed was quantitative, which is backed by cash flow

information and outcome status. The design of the research was descriptive,

explanatory and non-experimental, because it was not made manipulation of the

variables, was taken as presented, data obtained from the same company were used

in the periods 2015-2016. The techniques used were the observation where the

affidavits and the state of situation were analyzed; and the documentary analysis,

which reviewed the financial information and the affidavits collected to formulate

the results.

The results that were achieved, was to show that the company paid higher income

tax with the agreement of tax stability and that negatively affected its financial

statements, as was raised the General hypothesis.

In conclusion, companies with a tax stability agreement signed up to 2014

apply a higher rate and thus pay more tax.

Keywords: Tax stability Agreement, income tax, financial situation.

6

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Identificación del Problema

El Estado peruano para atraer a los inversionistas privados (nacionales y extranjeros) ha creado los Convenios de estabilidad jurídica con la finalidad de promover, fomentar la inversión a nuestro país y garantizar que no se verían afectadas por cambios imprevistos que podrían afectar a la empresa. Es necesario precisar, que la empresa objeto de estudio tiene suscripto el Convenio de Estabilidad Jurídica con el Estado Peruano desde el 2011, dicho convenio abarca dos ámbitos Tributario (Impuesto a la Renta) y Laboral (Contratos de trabajadores), en esta investigación se está considerando el ámbito tributario.

La Estabilidad Jurídica del régimen tributario referido al impuesto a la renta influyó negativamente en la situación financiera de las Empresas Eléctricas en los fondos disponibles y Estado de Resultado de los Años 2015 y 2016. En cuanto a los fondos disponibles, la empresa tuvo que designar mayor importe a los pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual dejando de pagar alguna otra deuda, debido a que el pago a cuenta se realizó aplicando la tasa del 2% sobre sus ventas mensuales de acuerdo con el Convenio de la Estabilidad Tributaria; sin embargo, de no haber contado con el Convenio solo hubiera pagado la tasa del 1.5% (tasa vigente), permitiendo ahorrase el 0.5%. En cuanto al Estado de Resultado, la empresa aplicó la tasa anual del 30% sobre los resultados antes de impuesto a la renta de acuerdo al Convenio de la Estabilidad Tributaria; sin embargo, de no contar con el Convenio solo hubiera pagado la tasa del 28% (tasa vigente), permitiendo ahorrar el 2% que formaría parte de la utilidad neta.

En la cláusula tercera del convenio, en el Artículo 40 del D.L. N° 757, señala que el impuesto a la renta que le corresponde abonar a la compañía no será modificado mientras se encuentra en vigencia el presente convenio.

1.2 Formulación del Problema.

1.2.1 Problema General

¿De qué manera el Convenio de estabilidad tributaria del impuesto a la renta influyó en la Situación Financiera de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016?

1.2.2 Problemas Especificas

- a. ¿De qué manera la estabilidad de la tasa mensual del impuesto a la renta (pago a cuenta) influyó en los fondos disponibles de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016?
- b. ¿De qué manera la estabilidad de la tasa anual del impuesto a la renta influyó en el Estado de Resultado de las empresas Eléctricas Años 2015-2016?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar si el convenio de estabilidad tributaria del Impuesto a la renta influyó en la Situación Financiera de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016

1.3.2 Objetivo Específicos

- a. Determinar la influencia de la estabilidad de la tasa mensual del impuesto a la renta (pago a cuenta) en los fondos disponibles de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016.
- Determinar la influencia de la estabilidad de la tasa anual del Impuesto a la renta en el Estado de Resultado de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016.

1.4 Justificación de la Investigación.

1.4.1 Justificación Teórico

El presente trabajo de investigación de manera directa está dirigido al inversionista nacional o extranjero, que se encuentran suscriptos al convenio de Estabilidad Jurídica con el Estado peruano, los mismos que podrían beneficiarse o perjudicarse por cuanto hubo modificaciones posteriores a la firma.

1.4.2. Justificación Legal

LEY N° 27342 – Ley que regula los convenios de Estabilidad Jurídica al amparo de los D.L. N° 662 y 757 Articulo N° 1 Convenio de Estabilidad Jurídica; D.L. N° 662 Ley de Promociona de las Inversiones Extranjeras; D.L. N° 757 - Aprueban Ley Marco para El Crecimiento de la Inversión Privada.

1.4.3. Justificación Social

Va dirigido al Inversionista extranjero quien desea colocar capital en nuestro país, directamente beneficiara a la comunidad generando puesto de trabajo.

1.4.4. Justificación Económica

Va dirigido al inversionista que desea colocar su capital y esta ley ampara que cualquier variación en materia tributaria no se les vea afectada en sus costos ante cualquier aumento en la tasa del impuesto a la renta.

1.4.5. Justificación Práctica

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de dar un mayor alcance de los Convenios de Estabilidad Tributaria si es o no conveniente suscribirse ya que genera indirectamente un mayor dinamismo económico que pudiera ser favorable o no.

II. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1 Investigaciones en el ámbito internacional

Guzmán, E. (2010). en su tesis de Maestría plantea efectuar una descripción de los contratos de estabilidad jurídica especialmente en Colombia, atendiendo por supuesto al desarrollo de este mecanismo en otros países latinoamericanos que han tenido iniciativas similares con el ánimo de generar un estado de confianza en sus inversiones y así asegurarles la mayor estabilidad legal posible. En la tesis se realizó un estudio descriptivo, deductivo, analítico y no experimental y llego a la siguiente conclusión:

Los contratos de estabilidad jurídica son instrumentos que benefician tanto al estado como a los inversionistas, por una parte, han sido utilizados en países de América Latina para favorecer los niveles de inversión y obtener los mismos derechos de inversionistas y empresas nacionales. La Ley de Estabilidad Jurídica a nivel político trae beneficios como la credibilidad y confianza por parte de los Gobiernos a nivel interno como externo, incrementa las relaciones internacionales con otros países y mejora el desarrollo económico y productivo del país. (p.57).

Se relaciona con el trabajo de investigación, porque el autor concluye que dicho convenio de estabilidad jurídica beneficia tanto al inversionista como al estado, en nuestro caso llegamos a una conclusión contraria, el estado fue el único beneficiado en los Años 2015-2016 porque el cambio en la normatividad en la tasa del impuesto a la renta de un 30% a una reducción al 28% y los pagos a cuenta mensuales de 2% a 1.5% reduciendo los fondos disponibles de la empresa.

Arguello, E. (2012). en su tesis de Maestría plantea como incide los contratos de estabilidad jurídica en Colombia creados con la Ley 963 de 2005, se constituyeron como un instrumento de incentivo a la inversión, partiendo del supuesto que la estabilidad jurídica es uno de los factores de mayor incidencia sobre la decisión de invertir. En la tesis se realizó un estudio descriptivo, deductivo, analítico llego a la siguiente conclusión:

El instrumento de estabilidad jurídica estuvo relacionado con el 11% de los factores identificados por las empresas de A&B, enmarcándose principalmente en la categoría de entorno normativo. Sin embargo, no fue señalado como motivador de inversiones por el 58% de las sociedades y fue superado en importancia por otras categorías de factores como alineación estratégica y factores de mercado, por lo que se puede decir que no ha sido un factor considerado como de mayor incidencia para tomar la decisión de invertir dentro de las compañías consultadas. (p.62)

Se relaciona con el estudio de nuestro trabajo de investigación el convenio de estabilidad tributaria, aunque no es señalado como uno de los principales motivadores de inversiones, nosotros sí creemos que el convenio de estabilidad jurídica si a resultado en nuestro país esto se evidencia con los resultados económicos en los primeros años de la implementación de la esta normatividad.

Rojas, F. (2013). En su tesis de Maestría plantea como incide la figura de la medida tributaria en el marco de los tratados bilaterales de protección y promoción de inversiones, en dicha tesis se realizó un estudio descriptivo, deductivo y analítico llego a la siguiente conclusión:

Estos convenios, no pueden ser considerados como tratados internacionales, son contratos que buscan incentivar y mantener la inversión nacional y extranjera dentro de un determinado país, Se suscriben entre un país y un determinado inversionista, que bien puede ser nacional del país o extranjero, el cual busca estabilidad en el manejo de sus relaciones comerciales. Tienen la calidad de contratos con fuerza de ley, por lo que no pueden ser modificados o dejados sin efectos unilateralmente por el Estado suscriptor. (p.106)

El convenio de estabilidad jurídica es un contrato que busca incentivar la inversión tanto nacional y extranjera en el cual busca estabilidad en las relaciones comerciales por lo cual se le brinda al inversionista seguridad jurídica al garantizarle la invariabilidad de las reglas de juego es decir de mantener la vigencia del régimen normativo por el tiempo en se pacte el convenio, sin haber alguna modificación si a futuro cambiase.

2.1.2 Investigaciones en el ámbito Nacional

Cisneros, J. (2015). en su tesis de Maestría plantea conocer la efectividad de las políticas Económicos Financieras, sobre la implementación de convenios que fomentan la inversión Extranjera Directa implementadas durante el Año 1990-2014. En la tesis se realizó un estudio descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis entre otros y llego a la siguiente conclusión: "Frente a la realidad actual, en lo que respecta a la economía globalizada, el Perú como país promotor de inversiones, no se puede quedar sin implementar estos convenios que son una herramienta para el desarrollo económico, pese a los sacrificios que podamos otorgar, para con ello contrarrestar los problemas de orden económico social que vive nuestro país". (p.158).

Se relaciona con el nuestro trabajo de investigación porque el inversionista de la empresa opto por estar suscrito al convenio de estabilidad tributaria para así asegurar que su inversión no se le vea afectada ante cualquier cambio de orden económico y legal, estos convenios no conllevan a otorgamiento de beneficios o exoneraciones tributarias ni para los inversionistas ni para las empresas, solo consiste en establecer que el régimen tributario se mantendrá inalterable durante el plazo que dure el contrato.

Sánchez, A. (2012). en su tesis se plantea como incide la figura el régimen normativo de la inversión extranjera en la organización mundial de Comercio y en el Perú que ha sido diseñado para fomentar la inversión privada tanto nacional como extranjera en dicha tesis se realizó un estudio descriptivo, explicativo y no experimental y llego a las siguientes conclusiones:

Las obligaciones del contrato de estabilidad jurídica son básicamente dos: para el inversionista, la obligación de realizar cierto monto de inversión en un plazo determinado, y para el Estado una obligación omisiva consistente en no aplicar a este contrato las eventuales modificaciones que se pudieran dar a las normas que fueron determinantes para la inversión. Se trata de una limitación del poder normativo del Estado que consiste en limitar los alcances subjetivos de su futura legislación. Estos contratos no pueden ser modificados por ley posterior y de igual forma el contexto legal que sirvió de base para la inversión tampoco podrá ser modificado por el inversionista o, en todo caso, si las normas se modifican, los cambios no alcanzarán a aquél. (p.195)

Se relaciona con el estudio de trabajo de investigación porque el convenio de estabilidad jurídica entre la empresa y el estado peruano no puede ser modificado por leyes posteriores. El estado se comprometía a respetar la firma del convenio y ante eventuales modificaciones de ley no se les vea afectado.

2.2. Marco Legal

2.2.1 Constitución Política del Perú

Artículo 59°.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades. CONCORDANCIAS: D. S. Nº 007-2008-TR, D. S. Nº 008-2008-TR.

Artículo 62°.- La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato.

Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley. Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y otorgar seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo precedente.

Artículo 63°.- La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o

discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

En todo contrato del Estado y de las personas de derecho público con extranjeros domiciliados consta el sometimiento de éstos a las leyes y órganos jurisdiccionales de la República y su renuncia a toda reclamación diplomática. Pueden ser exceptuados de la jurisdicción nacional los contratos de carácter financiero. El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias derivadas de relación contractual a tribunales constituidos en virtud de tratados en vigor. Pueden también someterlas a arbitraje nacional o internacional, en la forma en que lo disponga la ley.

2.2.2 LEY DE PROMOCION DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

Según el Decreto Ley. Nº 662-publicado 02.09.1991

El Congreso de la República de conformidad con lo previsto en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, por Ley Nº 25327 ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de crecimiento de la inversión privada.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa N° 25312 ha ratificado el Convenio Constitutivo de la Agencia Multilateral de Garantía a las Inversiones Extranjeras (MIGA) con el objeto de crear un clima favorable a las inversiones extranjeras que contribuyan a la expansión de la economía de la libre empresa en el país.

Que, la inversión extranjera y la transferencia de tecnología son vitales para el dinamismo económico que se requiere imprimir al desarrollo del país como necesario complemento en la inversión nacional, tal como lo dispone el artículo 137 de la Constitución Política del Perú.

Que, es objetivo del Gobierno remover los obstáculos y restricciones a la inversión extranjera a fin de garantizar la igualdad de derechos y obligaciones entre inversionistas extranjeros y nacionales.

Que, el Gobierno debe otorgar un régimen de estabilidad jurídica a los inversionistas extranjeros mediante el reconocimiento de ciertas garantías que les aseguren la continuidad de las reglas establecidas.

Artículo 1.-El Estado promueve y garantiza las inversiones extranjeras efectuadas y por efectuarse en el país, en todos los sectores económica y en cualesquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la legislación nacional.

Artículo 2.- Los inversionistas extranjeros y las empresas en las que éstos participan tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales, sin más excepciones que las que establecen la Constitución Política del Perú y las disposiciones del presente Decreto Legislativo

Artículo 10.- El Organismo Nacional Competente, en representación del Estado, podrá celebrar con los inversionistas extranjeros, con anterioridad a la realización de la inversión y al registro correspondiente, convenios para garantizarles los siguientes derechos:

En virtud de la estabilidad del régimen tributario que se garantiza, el inversionista extranjero respecto al impuesto a la renta de cargo de la empresa receptora de la inversión y al que afecte las utilidades que se le atribuyan y/o los dividendos que se distribuyan en su favor, no se verá afectado con una tasa mayor que aquella considerada en el convenio correspondiente, de manera tal que si el impuesto a la renta de cargo de la empresa aumentara, se reducirá la tasa que afecte al inversionista extranjero en la parte necesaria para

permitir que la utilidad de la empresa que finalmente sea de libre disposición para él, sea por lo menos igual a la garantizada;

- b) Estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas y de los derechos contemplados en los artículos 7 y 9 del presente Decreto Legislativo;
- c) Estabilidad del derecho a la no discriminación contemplado en el artículo 2 del presente Decreto Legislativo.

Artículo 11.- Sólo podrán acogerse al régimen establecido en el artículo anterior, los inversionistas extranjeros que se obliguen a cumplir en un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la fecha de celebración del convenio respectivo, con lo siguiente:

- a. Efectuar aportes dinerarios, canalizados a través del Sistema Financiero Nacional, al capital de una empresa establecida o por establecerse con sujeción a la ley peruana o realizar inversiones de riesgo que formalice con terceros, por un monto que no sea inferior a US\$.2'000,000.00 (DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); o
- b. Efectuar aportes dinerarios, canalizados a través del Sistema Financiero Nacional, al capital de una empresa establecida o por establecerse, con sujeción a la ley peruana o realizar inversiones de riesgo que formalice con terceros, por un monto que no sea inferior a US\$.500,000.00 (QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), siempre que : i) La inversión determine la generación directa de más de veinte puestos de trabajos permanentes; o ii) La inversión determine la generación directa de no menos de US\$.2'000,000.00 (DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de ingreso de divisas por concepto de exportaciones durante los tres años siguientes a la suscripción del convenio.

Artículo 15°.- Los convenios de estabilidad se otorgarán por un plazo de vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su celebración.

Artículo 17°.- Los derechos en el presente Título no afectan ni limitan en forma alguna el derecho de los inversionistas extranjeros a acceder a los beneficios que se les otorgue o hayan otorgado mediante otros dispositivos legales.

2.2.3 APRUEBAN LEY MARCO PARA EL CRECIMIENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA.

Según el Decreto Ley. Nº 757 publicado 13.11.1991

El Congreso de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, mediante Ley Nº 25327, delegó en el Poder Ejecutivo, entre otras la facultad de dictar Decretos Legislativos orientados a crear las condiciones necesarias para la inversión privada de los diferentes sectores productivos;

Que es necesario consolidar el programa de Reformas Estructurales de la economía que ha emprendido el Gobierno, motivo por el cual resulta pertinente expedir una Ley Marco que contenga las disposiciones requeridas para el crecimiento de la inversión privada en todos los sectores de la economía:

Que para cumplir con dicha finalidad resulta indispensable eliminar todas las trabas y distorsiones legales y administrativas que entorpecen el desarrollo de las actividades económicas y restringen la libre iniciativa privada, restando competitividad a las empresas privadas, la que es esencial para una exitosa inserción en el mercado internacional.

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto garantizar la libre iniciativa y las inversiones privadas, efectuadas o por efectuarse, en todos los sectores de

la actividad económica y en cualesquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la Constitución y las Leyes.

Artículo 2.- El Estado garantiza la libre iniciativa privada. La Economía Social de Mercado se desarrolla sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica.

Artículo 3.- Se entiende por libre iniciativa privada el derecho que tiene toda persona natural o jurídica a dedicarse a la actividad económica de su preferencia, que comprende la producción o comercialización de bienes o la prestación de servicios, en concordancia con lo establecido por la Constitución, los tratados internacionales suscritos por el Perú y las Leyes.

Artículo 5.- El Estado garantiza el pluralismo económico. Toda empresa tiene el derecho de organizarse bajo cualquier forma empresarial en la legislación nacional

No puede limitarse el acceso directo o indirecto de los inversionistas o las empresas en que estos participen a actividades económicas específicas, en función a la forma empresarial que adopten. Están exceptuados de esta disposición el sistema financiero de acuerdo a la Ley que lo regula, y las excepciones que en el futuro se establezcan por Ley del Congreso. Queda derogada toda disposición legal que contravenga lo dispuesto en el presente artículo."

Artículo 14.- El principio constitucional de la legalidad en materia tributaria implica que la creación, modificación y supresión de tributos, así como la concesión de exoneraciones, y otros beneficios tributarios, la determinación del hecho imponible, de los sujetos pasivos del tributo, de los perceptores y retenedores, de las alícuotas correspondientes y de la base imponible, deben ser hechas por Ley del Congreso de la República, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo. El principio de legalidad también se cumple en los siguientes casos:

a) Cuando se expiden Decretos Legislativos al amparo y dentro de los límites establecidos por una Ley de delegación de facultades legislativas, la misma que debe determinar expresamente la materia tributaria a tratarse, los alcances de la delegación de facultades y el plazo para el ejercicio de dicha facultad;

Artículo 16.- Las empresas y sus inversiones tendrán derecho acceder en vía de impugnación ante el Tribunal Fiscal o el Tribunal de Aduanas, en su caso, en las materias relativas a los impuestos, contribuciones, tasas, arbitrios, derechos registrales, aranceles, tasas y otros derechos que se cobre por la tramitación de procedimientos administrativos, debiéndose sujetarse al procedimiento de Ley. El Tribunal Fiscal o el Tribunal de Aduanas, según corresponda constituye la última instancia administrativo

Artículo 38.- El presente capítulo otorga a los inversionistas nacionales y a las empresas en que éstos participan, un tratamiento igual al establecido en el título II del Decreto Legislativo Nº 662, de manera tal que las indicadas disposiciones y las contenidas en este capítulo son aplicables en la misma medida a los inversionistas nacionales y extranjeros y a las empresas en que éstos participan.

Artículo 39.- Los convenios de estabilidad jurídica se celebran al amparo del artículo 1357 del Código Civil y tienen la calidad de contratos con fuerza de Ley, de manera que no pueden ser modificados o dejados sin efecto unilateralmente por el Estado. Tales contratos tienen carácter civil y no administrativo, y sólo podrán modificarse o dejarse sin efecto por acuerdo entre las partes.

Artículo 40.- Los convenios que se celebran al amparo del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 662 pueden tener por objeto también garantizar la estabilidad del régimen tributario aplicable a las empresas receptoras de la

inversión, exclusivamente en cuanto a los impuestos cuya materia imponible esté constituida por la renta de las empresas, siempre y cuando el monto total de las nuevas inversiones, recibidas por la empresa sea mayor al 50% de su capital y reservas y esté destinado a la ampliación de la capacidad productiva o al mejoramiento tecnológico. Asimismo, se podrá celebrar tales convenios cuando se trate de la transferencia de más del 50% de las acciones de las empresas comprendidas en la actividad empresarial del Estado.

Artículo 41.- Los Convenios de Estabilidad que se celebren al amparo del título II del Decreto Legislativo Nº 662 pueden tener por objeto también garantizar la estabilidad del régimen tributario aplicable a los contratos de arrendamiento financiero, siempre que el valor de los bienes objeto del contrato no sea inferior a US\$ 2,000.000; o siendo menor, con un límite no inferior a US\$ 500,000, la adquisición de los bienes determine la generación directa o indirecta de más de veinte puestos de trabajo permanente o no menos de US\$ 2,000.000 de ingreso de divisas por concepto de exportaciones durante los tres años siguientes a la suscripción del convenio, sin que exista obligación de aporte de capital o plazos mínimos.

Artículo 42.- El Estado podrá aprobar la cesión de posición contractual realizada por un inversionista en favor de otro inversionista con respecto al convenio de estabilidad jurídica que hubiera celebrado.

Artículo 43.- Todos los trámites y procedimientos relativos a los convenios de estabilidad jurídica que sigan los inversionistas nacionales, se realizarán ante la dependencia que designe el Ministerio del Sector correspondiente.

Artículo 44.- Los Gobiernos Regionales y Locales podrán celebrar convenios de estabilidad jurídica con los inversionistas que efectúen inversiones en sus respectivas jurisdicciones, y con las empresas establecidas o que se establezcan en ellas, exclusivamente con respecto a las materias de su competencia.

Artículo 45.- Los derechos, garantías y seguridades contempladas en el presente capítulo no limitan en forma alguna la facultad de los inversionistas o empresas de acogerse también a regímenes previstos en otros dispositivos legales

LEY Nº 27342 (06.09.2000) Ley que regula los Convenios de Estabilidad Jurídica al amparo de los Decretos Legislativos Núms. 662 y 757.

DECRETO SUPREMO Nº 009-93-EM (25.02.1993) Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas

DECRETO SUPREMO Nº 151-94-EF (02.12.1994) Precisan base para determinar el cumplimiento de los compromisos de inversión que se establecen en los convenios de estabilidad jurídica

DECRETO SUPREMO Nº 148-2008-EF (09.12.2008) Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1011 que modifica el Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 662 y el Artículo 38º del Decreto Legislativo Nº 757, e incorpora el supuesto de suscripción de Convenios de Estabilidad Jurídica con posterioridad a la obtención del Título Habilitante.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Convenio de Estabilidad Tributaria

Allpas (1988) define como: "Aquellos acuerdos entre el Estado y el sujeto pasivo, respecto de la variación del objeto de la obligación tributaria, la cual normalmente se da mediante la obligación de dar por una de hacer". (p.2)

Para el autor la finalidad de estos convenios consiste en garantizar a los contratistas que la utilidad que presumen obtener por sus inversiones en el país no se verá afectada por posibles cambios en la estructura impositiva del

país, estableciendo que el régimen tributario se mantendrá inalterable durante el plazo que dure el contrato.

Córdova (2002) señala que:

Resulta claro que los convenios de estabilidad jurídica solo constituyen los instrumentos que materializan la garantía de estabilidad jurídica que requiere otorgarse a todo inversionista y que, (...) no es otra cosa que la invariabilidad de las reglas de juego vigentes en un momento determinado y por un cierto período de tiempo. Los convenios en sí no establecen ningún tipo de exoneración ni beneficio tributario a favor de los suscriptores, sino que simplemente 'congelan' el régimen jurídico vigente al momento de su suscripción. La regla mencionada implica que tanto el Estado como aquella persona o entidad que suscriba un convenio de estabilidad jurídica no pueda aplicar libremente, ni siquiera parcialmente, cualquier norma que implique un beneficio o perjuicio tributario distinto al estabilizado, pues ello significaría desconocer la estabilidad tributaria y la ultraactividad del régimen jurídico que le es inherente. (p.15)

Por lo tanto, podemos decir que el convenio de estabilidad tributaria es un medio para asegurar a los inversionistas un compromiso de respeto de las leyes y con la firma del acuerdo no afectaría al inversionista cualquier cambio en la variación de la norma.

Sheppard (2004) define que:

Los convenios de estabilidad tributaria es aquel convenio firmado entre el particular y el Estado, mediante el cual el Estado se obliga a mantener la vigencia de determinado régimen normativo por el tiempo que se pacte en el mencionado convenio. Actualmente estos convenios gozan de rango constitucional. Los convenios de estabilidad jurídica han estado presentes en diferentes sectores, entre ellos el minero, el industrial, hidrocarburos, concesiones eléctricas, zonas francas, saneamiento, construcción e inversiones en general. (p.1)

En consideración para el autor los convenios de estabilidad tributaria es un acuerdo firmado por lo cual, el Estado deberá de mantener la vigencia del régimen normativo por un plazo de acuerdo a ley y es un factor esencial en el desarrollo económico en los sectores mineros y las concesiones eléctricas.

Billinghurst (2006) señala que:

En efecto, mientras que la garantía contractual otorgada al inversionista ofrece protección frente a una variación en sus beneficios que sea producida por causas fiscales directas o indirectas, garantizándole una carga tributaria máxima de forma que la tasa de retorno de su inversión no se vea afectada; a las empresas receptoras de las inversiones se les garantiza que en caso de que el Impuesto a la Renta fuera modificado durante la vigencia del convenio de estabilidad jurídica, tales modificaciones no les afectarán durante dicha vigencia, ya sea que aumenten o disminuyan las alícuotas, o que se modifique la materia imponible ampliándose o reduciéndose, o por cualquier otra causa de efectos equivalentes. (p. 264)

Lo que da a explicar el autor es la finalidad esencial de las normas, proteger la economía de inversión asegurando que el régimen tributario no afecte al inversionista cuando desee recuperar su capital.

Liu (2010) señala que: "Los convenios de estabilidad tributaria son: congelar un régimen, estabilizar un régimen, y eso no implica que, bajo este régimen congelado o estabilizado se paguen menos tributos al fisco, tanto esto es así que este hecho ha sido recogido en el reglamento del convenio de estabilidad jurídica". (p. 141)

Para el autor este régimen no significa pagar menos tributo por el contrario significa asegurar que el fisco recaude la misma tasa de renta vigente por el plazo que estipule la ley.

Villanueva (2011) señala que: "Los contratos ley, como el de estabilidad, cumplen el papel fundamental de proteger y promover las inversiones y reducen los niveles latentes de incertidumbre en el sistema jurídico. Los convenios de estabilidad reducen el nivel de riesgo financiero, al contribuir a reducir la posibilidad que las empresas incumplan con sus obligaciones como consecuencia de medidas impositivas inesperadas que pudieran significar una disminución". (p.20)

Para el autor la finalidad de los convenios es facilitar el financiamiento de proyectos y la posibilidad de determinar por adelantado la carga tributaria que deberá soportar un proyecto además estimar de modo razonable los resultados de una empresa.

Gálvez (2015) señala que: "Los Convenios de Estabilidad Jurídica y Contratos de Estabilidad Tributaria no significan la exoneración de pagos de impuestos, ni la obtención de beneficios tributarios, como la reducción y/o eliminación de tasas impositivas. Estos convenios serán necesarios mientras

persistan iniciativas políticas y no técnicas que pretendan alterar la estabilidad jurídica que ofrece el país" (p.1)

Para el autor la finalidad de los contratos de estabilidad tributaria es garantizar al inversionista que el Estado no cambiara las "reglas de juego" lo que convirtió al Perú una nación atractiva para el inversionista privado.

Araoz (2016) señala que: "En materia de impuestos, es frecuente que el Estado use en forma inconveniente su potestad, sorprendiendo al contribuyente con la dación de normas fiscales que modifican las dictadas anteriormente por él mismo y sobre la base de las cuales se decidieron negocios e inversiones de importancia". (p. 173)

El autor no da a conocer que en materia tributaria muchos países en Latinoamérica no brindan seguridad jurídica para el inversionista y para evitar estas situaciones el estado debe comprometerse a mantener estabilizado un régimen tributario

Sheppard (2016) ha señalado que: "La finalidad de estos convenios consiste en garantizar a los contratistas que la utilidad que presumen obtener por sus inversiones en el país no se verá afectada por posibles cambios en la estructura impositiva del país, estableciendo que el régimen tributario se mantendrá inalterable durante el plazo que dure el contrato". (p.174)

Con estas consideraciones el autor trata de dar a conocer que "congelar" la carga impositiva vigente a una fecha determinada, se mantendrá inalterable, indistintamente si los cambios en la legislación alteran la estructura de los tributos a favor del contribuyente o del Estado, y asegurar la utilidad que proyecten tener los inversionistas.

2.3.2. Situación Financiera

Mora (1959) menciona:

La situación financiera es una proyección hacia el futuro de los servicios sujetos a valuación que habrán de rendirse (pasivo) y los servicios sujetos a valuación que habrán de recibirse (activo), estos últimos clasificados en dos grupos: los que, por su valuación directa y automática, expresan en moneda el valor a recibir y a los que, por su valuación indirecta y convencional expresan la estimación del valor a recibir a la luz de principios contables. (p. 56)

En consecuencia, el autor plasma esta definición a lo que actualmente llamamos al estado de situación financiera es decir al que comúnmente se le denomina balance general.

Soto (1976) indica: "La situación financiera es la representación en moneda del valor de la empresa o sea la valuación de la empresa, a través de la unidad de medida que se denomina dinero". (p.15)

El autor da a entender que la situación financiera es dar valor económico a la empresa, en términos de dinero es decir si la situación financiera de la empresa ha sido buena o mala en un momento dado.

Seoane (1980) indica: "Es la condición patrimonial de una persona o empresa en un momento dado y sus perceptivas utilitarias". (p. 15)

El autor plasma en un momento dado los alcances de la situación financiera de la empresa de cómo está posicionado financieramente.

Valarezo (2002) indica:

La Situación Financiera es fundamental en todas las empresas ya que en ella vemos reflejada la situación actual de las mismas, es por ello por lo que debe realizarse un análisis que nos permita observar los diferentes cambios en las cuentas de mayor interés para las empresas y a través de estos resultados tomar decisiones que ayuden a mejorar el desempeño y rentabilidad de las empresas así también mediante estos resultados verificar si se cumplen con los principios establecidos en las leyes (p.8).

El autor da entender la importancia de la situación financiera en toda empresa ya que ella refleja la situación actual además de efectuar un análisis y observar los principales cambios para tomar decisiones oportunas.

Villegas B. (2010) indica: "El análisis de la situación financiera a corto plazo tiene como objetivo principal conocer la capacidad que tiene la empresa para satisfacer sus compromisos y deudas a corto plazo, mientras que el análisis a largo plazo trata de estudiar la capacidad que tiene la empresa para pagar sus deudas a largo plazo, considerando la composición de los pasivos" (p.9)

Con esta consideración el autor da un alcance de la diferencia entre análisis financiero a corto y a largo plazo y lo importante que es tener la capacidad de poder afrontar sus compromisos.

Álvaro (2012) indica: "La complejidad creciente de la gestión empresarial exige que esta sea juzgada a partir del análisis económico financiero de un sistema de variables, cuya conjunción define el éxito de la empresa y a la eficacia de sus dirigentes, al mismo tiempo que informa sobre su futuro y su valor en el mercado". (p. 15)

Lo que da a entender el autor es todo el análisis económico financiero debe plantearse sobre la base de considerar la empresa con una unidad de producción en funcionamiento porque va permitir analizar la gestión y sus resultados como un ente en continua actividad.

Rugama (2016) indica:

La situación financiera de una empresa puede ser definida como el diagnóstico basado en un conjunto de variables contables que miden la calidad del desempeño de una empresa. Este diagnóstico parte de un balance general llamado también el estado de situación financiera, y siempre se da conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados. Al nombrar los conceptos que definen la situación financiera de un negocio son: solvencia, estabilidad, productividad y rentabilidad. (p.13)

El autor cita estas variables para conocer la verdadera situación financiera de la empresa, y a través del empleo de estas variables mide la calidad del desempeño de la empresa.

Calleja F. (2016) indica: "Es la particular, específica relación que guardan el activo, el pasivo y el capital contable en una cierta empresa. Podemos hablar de buena o mala situación financiera, poco riesgo o de alto riesgo". (p.1)

Con esta consideración el autor da a entender que la ecuación contable es suma importancia para emitir reportes financieros donde se plasma en papeles la situación financiera de la empresa.

Sala R. (2016) indica: "Como una situación financiera saludable cuando la empresa puede atender oportunamente sus compromisos de pago, ya que la situación financiera está vinculada a las condiciones de liquidez. Es

consecuencia de qué tan favorables se presentan las entradas y salidas de efectivo, de las actividades de operación, inversión y financiamiento". (p. 1)

Con esta consideración el autor ha demostrado que una empresa hace frente a sus obligaciones si cuenta con una saludable situación financiera ya que un cambio en su planeación tributaria la empresa podría estar potencialmente en problemas financieros.

Zambrano (2017) indica: "Conocer la situación financiera de una entidad es muy importante ya que debido a esto podemos determinar si la empresa está marchando correctamente, dentro de los aspectos que establece si la situación financiera es óptima tenemos a la rentabilidad la cual mediante análisis nos demostrará si la empresa ha obtenido ganancias dentro de un período". (p.1)

El autor da entender que atraves de la situación financiera se permite conocer como la empresa está marchando económicamente y es importante hacer uso de los indicadores que miden la rentabilidad de la empresa.

2.4. Definiciones de Términos Básicos

Acuerdo

Significa un acuerdo escrito suscrito y puesto en vigencia por una parte y un inversionista de la otra parte u su representante, que establece un intercambio de derecho y obligaciones con valor pecuniario.

Capital de trabajo

El capital de trabajo, como su nombre lo indica es el fondo económico que utiliza la Empresa para seguir reinvirtiendo y logrando utilidades para así mantener la operación corriente del negocio, el diccionario de Wikipedia lo define de la manera siguiente: "El capital de trabajo (también denominado

capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación o fondo de maniobra), que es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula restando, al total de activos de corto plazo, el total de pasivos de corto plazo.

Contrato de Estabilidad

Los contratos de Estabilidad son instrumentos que se utilizan para darle al inversionista la seguridad y tranquilidad de que las normas aplicables a dicha inversión no van a variar durante un Año de tiempo determinado. En el caso de los Contratos de Estabilidad en minería, hay un esquema de contratos que lo que busca es asegurarle al inversionista que la Unidad Económico-Administrativa donde realiza la inversión va a estar sujeta a determinadas normas tributarias, administrativas, cambiarias que permiten entender cuál va a ser el retorno, el Año en el cual puede recuperar su inversión y obviamente generar la utilidad que requiere. Este objetivo de darle al inversionista la tranquilidad y la estabilidad a su inversión va asociado con las obligaciones que tiene el inversionista de cumplir un mínimo de inversión y poner en operación un proyecto minero determinado.

Convenio.

Se conoce como convenio al contrato, convención o acuerdo que se desarrolla en función de un asunto especifico.

Convenio de Estabilidad Jurídica.

Son instrumentos promotores de inversión, que se materializan a través de la suscripción de contratos firmados con el Estado Peruano, a través de los cuales se estabilizan garantías aplicables a los inversionistas o las empresas

receptoras, según corresponda, por el Año de vigencia de éstos. Dichos convenios sólo pueden ser modificados con el consentimiento de ambas partes.

Empresa

Se puede considerar que una definición de uso común en círculos comerciales es la siguiente: "Una empresa es un sistema con su entorno definido como la industria en la cual se materializa una idea, de forma planificada, dando satisfacción a demandas y deseos de clientes, a través de una actividad comercial". Requiere de una razón de ser, una misión, una estrategia, objetivos, tácticas y políticas de actuación. Se necesita de una visión previa, y de una formulación y desarrollo estratégico de la empresa. Se debe partir de una buena definición de la misión, y la planificación posterior está condicionada por dicha definición. La Comisión de la Unión Europea sugiere la siguiente definición: «Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica.

Estabilidad

Es la capacidad de una empresa para mantenerse en condiciones financieras sanas durante un Año determinado.

Estados Resultado

El estado de resultados es un producto contable, en el cual se exponen criterios contables de valuación de los ingresos y los egresos. La ganancia contable, es la medida de un excedente económico pero que a su vez no corresponde a un excedente financiero

El estado de resultados por ser un estado contable se alimenta cuando se realiza la causación, se generan las ventas cuando se factura y se genera una obligación cuando se realiza la causación de facturas de proveedores, provisiones o reservas.

Financiamiento

El financiamiento es el acto mediante el cual una organización se dota de dinero. La adquisición de bienes o servicios es fundamental a la hora de emprender una actividad económica, por lo que el financiamiento es un paso insoslayable a la hora de considerar un emprendimiento de cualquier tipo.

Incluso es común que deba procurarse más financiación una vez que la empresa ya está en actividad, sobre todo si esta quiere expandirse. El tipo de financiación a escoger variará en función de la clase de proyecto de que se trate, de la urgencia en la puesta en práctica y del tiempo en el que se pretenda obtener la utilidad, entre otros factores.

Las fuentes de financiamiento pueden pertenecer a distintas clases, distinguiéndose en primera instancia dos opciones:

- Financiamiento interno: se entiende el aporte de los propios dueños de las empresas, producto de sus ahorros, o de los accionistas de una sociedad anónima. La reinversión de los beneficios producidos por la propia empresa se considera una fuente de financiación interna, no tiene vencimientos a corto plazo y tampoco la empresa tendrá costo alguno en la financiación.
- Financiamiento externas: sus fuentes son los más interesantes puestos que con ellas se introduce el concepto de endeudamiento. Se acude a un financiamiento externo cuando las empresas no pueden afrontar una inversión mediante sus propios recursos, pero, sin embargo, el proyecto parece suficientemente rendidor como para justificar el costo de la financiación (es decir, los intereses), y además generar utilidades para la organización. A una escala mayor, a veces los países afrontan dificultades en sus balanzas de pago y deciden recurrir a la financiación, que habitualmente se canaliza a través de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) o el Banco Mundial.

Fondo Disponible

Esta cuenta registra los recursos de alta liquidez de los cuales dispone la entidad para sus operaciones regulares y que no está restringido su uso.

Recursos más líquidos que mantienen un banco o una empresa. En el caso de los bancos, comprende los billetes y monedas en caja más los depósitos en el Banco Central y los saldos disponibles que tengan en otras instituciones, distintos a los fondos interbancarios cedidos, hoy con los avances tecnológicos, excluir los depósitos bancarios del concepto de efectivo no es justificado, debido que por medios electrónicos se tiene a disposición inmediata casi todos los recursos que se tengan en el banco, puesto que estos hacen parte del denominado dinero plástico, que es tan inmediato como el mismo dinero en efectivo.

Impuesto

Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

Impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las

actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

Inversión

Inversión es un término económico, con varias acepciones relacionadas con el ahorro, la ubicación de capital, y la postergación del consumo. El término aparece en gestión empresarial, finanzas y en macroeconomía. El vocablo inversión lleva consigo la idea de utilizar recursos con el objeto de alcanzar algún beneficio, bien sea económico, político, social, satisfacción personal, entre otros.

Pago a cuenta del impuesto a la renta

Los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría realizarán anticipos mensuales del Impuesto a la Renta que se determine concluido el ejercicio gravable. Será un abono con carácter de pago a cuenta que se realizará dentro de los plazos previstos por el Código Tributario.

Principio de Seguridad Jurídica

La seguridad jurídica puede ser entendida como un principio jurídico general en virtud del cual el estado como órgano rector de una sociedad debe necesariamente asegurar ciertas condiciones mínimas a sus súbditos a modo de garantías en cuanto al ámbito administrativo, judicial, legislativo y en general, en todos aquellos ámbitos en los cuales intervenga investido de la soberanía estatal, cobrando segunda importancia en el campo de la imposición.

El principio de seguridad jurídica se encuentra legislativamente tutelado de manera directa. la prohibición a la existencia de impuesto confiscatorios, recogida en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, tiene un doble efecto: por un lado, obligar al Estado a cumplir con los principios jurídicos impositivos y los criterios que rigen la imposición, y por otra parte recortar el

libro ejercicio de su potestad de gravar, en consideración a los derechos individuales. En rigor dichos efectos son los que otorgan eficacia al principio.

Programa de declaración telemática

El Programa de Declaración Telemática-PDT, es un sistema informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información.

Situación (situar)

Acción y efecto de situar estado o constitución de las cosas y personas.

Situación financiera

Indica la estructura patrimonial de la empresa o sea su constitución financiera en la forma en que nos la refleja el balance

Renta

Es la utilidad o beneficio que rinde anualmente una cosa o lo que de ella se cobra o ingreso que acrecienta el patrimonio de una persona o ente.

Tributo

Se conoce como tributo al pago o la suma de dinero que le es otorgada al gobierno o administración para el mantenimiento de los gastos públicos. El vocablo tributo proviene del latín "tribūtum" que quiere decir "impuesto, tasa o contribución", esta palabra se formó del verbo "tribuere" que significa "distribuir o repartir" que en la antigüedad se utilizaba para designar la frase "repartir entre las tribus". Otra acepción de la palabra es la cantidad de dinero, que, en la antigüedad, un vasallo tenía que dar a su amo, dueño o propietario como signo y comprobación de sumisión, subordinación, respeto y obediencia.

III. VARIABLES E HIPOTESIS

3.1. Definición de las variables.

La investigación considera dos variables:

X variable independiente: Convenio de Estabilidad Tributaria y como

Y variable dependiente: Situación Financiera.

Variable independiente (X): Convenio de Estabilidad Tributaria, se encuentra dentro del Convenio de Estabilidad Jurídica que son instrumentos promotores de inversión, que se materializan a través de la suscripción de contratos firmados con el Estado Peruano, a través de los cuales se estabilizan garantías aplicables a los inversionistas o las empresas receptoras, según corresponda, por el Año de vigencia de éstos. Dichos convenios sólo pueden ser modificados con el consentimiento de ambas partes. El Convenio de Estabilidad Tributaria solo es referido al impuesto a la renta.

Variable Dependiente (Y): Situación Financiera, es el documento que muestra la situación financiera de un negocio a una fecha específica. En este informe solo se utilizan las cuentas reales (activo, pasivo y capital) y en él se cumple la ecuación fundamental de contabilidad: Activo es igual a Pasivo más Capital (A = P + C), y también el principio básico de Contabilidad de la "Partida Doble las cantidades de los activos y los pasivos deben ser iguales. Estado de resultados, indica de forma detallada y ordenada como se adquirieron los ingresos, ganancias, gastos y pérdidas de una institución en un Año de tiempo determinado, en él se incluyen cuentas transitorias y nominales.

3.2. Operacionalización de las variables

Cuadro N° 3.1

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES		
VARIABLE INDEPENDIENTE				
	X1 = EST ABILIDAD DE LA TASA	-PAGO A CUENTA MENSUAL 2015-2016		
	MENSUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA	DECLARADO Y PAGADO CON CONVENIO.		
	(PAGOS A CUENTA)			
X = CONVENIO DE ESTABILIDAD		-PAGO A CUENTA MENSUAL 2015-2016		
TRIBUTARIA		DECLARADO Y PAGADO SIN CONVENIO.		
	X2 = EST ABILIDAD DE LA TASA ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA	-IR ANUAL 2015-2016 DECLARADO Y PAGADO CON CONVENIO.		
		-IR ANUAL 2015-2016 DECLARADO Y		
		PAGADO SIN CONVENIO.		
VARIABLE DEPENDIENTE	Y1 = FONDOS DISPONIBLES	- FONDO DE CAJA DISPONIBLE		
Y = SITUACIÒN FINANCIERA				
	Y2 = EST ADO DE RESULT ADO	- RESULT ADO DEL EJERCICIO		
FUENTE: ELABORACION PROPIA	FUENTE: ELABORACION PROPIA DEL INVESTIGADOR			

3.3. Sistema de Hipótesis.

Hipótesis general

El convenio de estabilidad tributaria del impuesto a la renta anual influyó negativamente en la Situación Financiera de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016

Hipótesis especificas

- La estabilidad de la tasa mensual del impuesto a la renta (pago a cuenta) influyó negativamente en los fondos disponibles de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016.
- La estabilidad de la tasa del impuesto a la renta anual influyó negativamente en el Estado de Resultado de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016.

IV.METODOLOGIA

4.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación desarrollado es aplicada mediante la aplicación de métodos como el método histórico, el descriptiva y análisis – síntesis porque describen los hechos como son observados.

Padrón J. (2006) define como

Es aquel tipo de estudios científicos orientados a resolver problemas de la vida cotidiana o a controlar situaciones prácticas, haciendo dos distinciones.

- a. La que incluye cualquier esfuerzo sistemático y socializado por resolver problemas o intervenir situaciones.
- b. En ese sentido, se concibe como investigación aplicada tanto la innovación técnica, artesanal e industrial como la propiamente científica. b. La que sólo considera los estudios que explotan teorías científicas previamente validadas, para la solución de problemas prácticos y el control de situaciones de la vida cotidiana. (p.159).

Murillo W. (2008) señala que: "La investigación aplicada recibe el nombre de "investigación práctica o empírica", que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad." (p.1)

4.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es descriptivo, explicativo y no experimental, debido que no se realiza manipulación de las variables, se tomara tal y como se presentaron, pues en la investigación se usó datos obtenidos de la misma empresa de los años 2015-2016.

Tamayo M. (2003) señalan que: "La investigación descriptiva "comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente". (p.35)

Sabino (1986) señala que:

La investigación de tipo descriptiva trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Para la investigación descriptiva, su preocupación primordial radica en descubrir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento. De esta forma se pueden obtener las notas que caracterizan a la realidad estudiada". (p. 51)

Hernández (2010) que indicó que "la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente realizarlos". (p.149)

4.3. Población y muestra.

4.3.1. Población.

La población está constituida por las Empresas Eléctricas de Lima.

Arias (1999) señala que la población: "Es el conjunto de elementos con características comunes que son objetos de análisis y para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación". (p.98)

Hurtado y Toro (1998) definen que: "Población es el total de los individuos o elementos a quienes se refiere la investigación, es decir, todos los elementos que vamos a estudiar, por ello también se le llama universo". (p.124)

Tamayo (1997) definen que "La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación".(p.114)

4.3.2. Muestra

En el título de la tesis se consideró "empresas eléctricas" porque las empresas del sector tienen Convenio de Estabilidad con el Estado. En nuestro caso se aplicó la muestra por conveniencia, porque para obtener los datos y lograr los resultados de la investigación, contamos con la información financiera y legal de la empresa GTS MAJE SAC correspondiente a los Años 2015-2016.

La muestra está constituida por los Estados Financieros de los años 2015-2016 y las declaraciones mensuales 621 IGV-RENTA y las declaraciones de los formularios anuales PDT 702 Renta anual 2015 y PDT 704 Renta anual 2016 de la misma.

H. McMillan y Schumacher (2001) definen "el muestreo por conveniencia como un método no probabilístico de seleccionar sujetos que están accesible o disponibles". (p.8)

John W. Creswell (2008) lo define "como un procedimiento de muestreo cuantitativo en el que el investigador selecciona a los participantes, ya que están dispuestos y disponibles para ser estudiados". (p.7)

Ochoa C. (2015) define que: "Es una técnica comúnmente usada. Consiste en seleccionar una muestra de la población por el hecho de que sea accesible. Es decir, los individuos empleados en la investigación se seleccionan porque están fácilmente disponibles, no porque hayan sido seleccionados mediante un criterio estadístico. Esta conveniencia, que se suele traducir en una gran facilidad operativa y en bajos costes de muestreo, tiene como consecuencia la imposibilidad de hacer afirmaciones generales con rigor estadístico sobre la población". (p.1).

Tamayo (1997) afirma que la muestra "es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico". (p.38)

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

4.4.1 Técnicas

La técnica a utilizada en la investigación fue lo siguiente:

 Análisis documental: Mediante esta técnica se realizó la revisión de la información financiera y las declaraciones juradas recopiladas y sus respectivos análisis, para posteriormente formular los resultados. El estudio será cuantitativo, se respalda en la información de los estados financieros.

Bizquera, R. (1990). Define que : "Las técnicas como aquellos medios técnicos que se utiliza para registrar observaciones y facilitar el tratamiento de estas" (p. 28).

Tamayo (1999). indica que: "Las técnicas de recolección de datos son definidas por como la expresión operativa del diseño de investigación y que específica concretamente como se hizo la investigación." (p. 126).

Perelló, J. (1998). señala que:

El análisis documental comprende dos fases: una que consiste en la determinación del significado general del documento y la consiguiente transformación de la información contenida en él; y la otra que corresponde tanto a la descripción formal o exterior como a la elaboración de estrategias y métodos de búsqueda. El análisis documental se caracteriza por ser dinámico en el entendido que permite representar el contenido de un documento en una forma distinta a la original, generándose así un nuevo documento. También por ser social, en tanto que su finalidad es facilitar el servicio de información prestado.

Gutiérrez, **A.** (2002). Señala que: "El análisis documental es una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación. Comprende el procesamiento analítico- sintético que, a su vez, incluye la descripción bibliográfica y

general de la fuente, la clasificación, indización, anotación, extracción, traducción y la confección de reseñas".

Fox, V. (2005). Señala lo siguiente:

Utiliza la expresión «tratamiento documental», dentro de la cual incluye al análisis que se aplica a los documentos cuando entran a formar parte de un fondo documental, y cuya finalidad es elaborar una nueva representación de su contenido para facilitar su consulta. La autora desglosa la definición de análisis documental partiendo de la denotación del término análisis, y concluye que es el examen, desglose, reconocimiento y estudio que se aplica a los documentos, considerando en ello sus elementos objetivos, tales como el tipo, autor, título, número de páginas, editorial, entre otros; y su significado general o la esencia del mensaje que contiene, el cual se constituye en elemento esencial para su recuperación intelectual. (p.21)

4.4.2 Instrumentos

Los instrumentos que utilizar para la medición de las variables estarán constituidos por la guía de observación, la guía de análisis documental.

Hernández (1991). Señala lo siguiente "Los instrumentos sirven para recoger los datos de la investigación. De la misma manera, el autor manifiesta que un instrumento de medición adecuado, es el que registra los datos observables, de forma que representen verdaderamente a las variables que el investigador tiene por objeto." (p.198).

Moreno, E. (2013), señala que "Un instrumento de investigación es la herramienta utilizada por el investigador para recolectar la información de la muestra seleccionada y poder resolver el problema de la investigación, que luego facilita resolver el problema de mercadeo. Los instrumentos están compuestos por escalas de medición. Todos los pasos previos realizados hasta este punto se resumen en la elaboración de un instrumento apropiado para la investigación". (p.3).

4.5. Procedimiento de recolección de datos

Las informaciones recolectadas de investigación son datos confiables y oficiales de la empresa de muestra.

Gamero, H.(2014) señala que : "El proceso de recolección de datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos llevará a reunir datos con un propósito específico. Significa la definición de la(s) fuente(s) y el método para la recolección, así como la planificación de un instrumento de medición que cumpla con los requisitos técnicos necesarios." (p.2).

4.6. Procedimiento estadístico y análisis de datos

Para la descripción, el análisis de los datos y los resultados se ha empleado porcentajes, cuadros y gráficos. Se usó el programa de estadística Excel para poder ilustrar los resultados de las pruebas de hipótesis correspondientes.

V. RESULTADOS

5.1. Primer Objetivo Específico.

Determinar la influencia de la estabilidad de la tasa mensual del impuesto a la renta (pago a cuenta) en los fondos disponibles de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016.

Dimensión X1: ESTABILIDAD DE LA TASA MENSUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (PAGO A CUENTA)

Cuadro 5.1

COMPARACION DEL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA CON Y SIN CONVENIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑOS 2015-2016

Mes de	Pago a Cta I.R. Con	go a Cta I.R. Con Pago a Cta I.R.	
	Convenio TASA	Sin Convenio -	
Pago	2%	TASA 1.5%	
ene-15	58,214	43,660	14,553
feb-15	29,165	21,874	7,291
mar-15	3,685	2,764	921
abr-15	3,884	2,913	971
may-15	33,738	25,303	8,434
jun-15	49,273	36,954	12,318
jul-15	50,290	37,718	12,573
ago-15	55,724	41,793	13,931
sep-15	57,997	43,498	14,499
oct-15	61,955	46,466	15,489
nov-15	59,775	44,831	14,944
dic-15	60,881	45,661	15,220
ene-16	66,767	50,075	16,692
feb-16	40,093	30,070	10,023
mar-16	5,782	4,336	1,445
abr-16	4,098	3,074	1,025
may-16	57,367	43,025	14,342
jun-16	46,421	34,816	11,605
jul-16	50,262	37,697	12,566
ago-16	57,350	43,012	14,337
sep-16	62,796	47,097	15,699
oct-16	70,060	52,545	17,515
nov-16	67,322	50,492	16,831
dic-16	61,940	46,455	15,485
Total	1,114,838	836,129	278,710

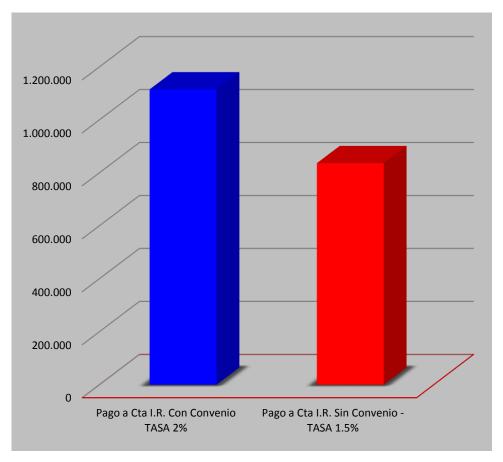
FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

Grafica N° 5.1

COMPARACION DEL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA

CON Y SIN CONVENIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS

EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑOS 2015-2016



FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

(Véase Gráfica N° 5.1) Se muestra el comportamiento de los pagos a cuentas del impuesto a la renta con y sin convenio de estabilidad tributaria de las empresas eléctricas de los Años 2015-2016. El color azul muestra los pagos a cuenta con convenio, el rojo muestra los pagos a cuenta sin convenio.

Esto significa que la empresa pagó un importe mayor del impuesto a la renta según el convenio en comparación, con lo que hubiera pagado sin convenio. Según el convenio la tasa es de 2%, mientras para el sin convenio la tasa que hubiera aplicada de 1.5% mensual.

Dimensión Y1: FONDOS DISPONIBLES

Cuadro 5.2

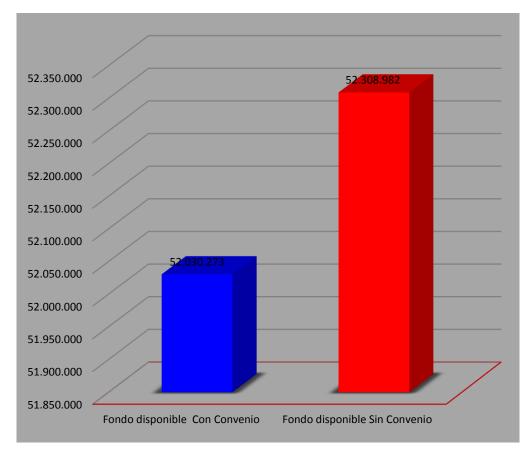
COMPARACION DE LOS FONDOS DISPONIBLES CON Y SIN CONVENIO

DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑOS

2015-2016

Mes de	Fondo disponible	Fondo disponible	Diferencia		
Pago	Con Convenio	Sin Convenio			
Ene-15	1,500,865	1,515,418	14,553		
Feb-15	1,846,365	1,853,657	7,291		
Mar-15	1,472,445	1,473,366	921		
Abr-15	1,475,390	1,476,361	971		
May-15	1,553,284	1,561,718	8,434		
Jun-15	1,569,160	1,581,478	12,318		
Jul-15	2,687,036	2,699,609	12,573		
Ago-15	1,508,818	1,522,750	13,931		
Set-15	2,224,596	2,239,095	14,499		
Oct-15	2,679,631	2,695,120	15,489		
Nov-15	1,585,125	1,600,069	14,944		
Dic-15	5,138,102	5,153,322	15,220		
Ene-16	1,449,178	1,465,869	16,692		
Feb-16	2,114,387	2,124,411	10,023		
Mar-16	2,775,232	2,776,677	1,445		
Abr-16	1,664,348	1,665,373	1,025		
May-16	1,535,292	1,549,634	14,342		
Jun-16	2,618,970	2,630,575	11,605		
Jul-16	1,539,053	1,551,619	12,566		
Ago-16	1,529,788	1,544,125	14,337		
Set-16	2,700,864	2,716,563	15,699		
Oct-16	2,213,107	2,230,622	17,515		
Nov-16	1,483,368	1,500,198	16,831		
Dic-16	5,165,868	5,181,353	15,485		
Total	52,030,273	52,308,982	278,710		
FUENTE: EN	FUENTE: EMPRESA ELECTRICA				

Gráfica N° 5.2 $\label{eq:comparacion}$ COMPARACION DE LOS FONDOS DISPONIBLES CON Y SIN CONVENIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑOS 2015-2016



FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

(Véase Gráfica N° 5.2) Se muestra el comportamiento de los fondos disponibles con y sin convenio de estabilidad tributaria de las empresas eléctricas de los Años 2015-2016. La grafica de color azul muestra los fondos disponibles con convenio y el rojo muestra del sin convenio.

Esto quiere decir que los fondos disponibles sin convenio de ambos Años son menores que los con convenio, debido a una tasa menor aplicada, Según el contrato del convenio la tasa a aplicar es del 30% mientras que para el sin convenio es del 28% anual sobre los resultados antes de impuesto.

5.2. <u>Segundo Objetivo Específico</u>

Determinar la influencia de la estabilidad de la tasa anual del Impuesto a la renta en el Estado de Resultado de las empresas eléctricas Años 2015-2016.

A. Dimensión X2: ESTABILIDAD DE LA TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL 2015.

Cuadro 5.3

COMPARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL CON Y SIN CONVENIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑO 2015

	IR anual Con	IR anual Sin	
Año	Convenio 30%	Convenio 28%	Diferencia
2015	5,397,168	5,037,357	359,811

FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

Grafica N° 5.3

COMPARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL CON Y SIN CONVENIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑO 2015



FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

(Véase Gráfica N° 5.3) Se observa que la determinación del cálculo del impuesto a la renta del 2015 con convenio de Estabilidad Tributaria de las empresas eléctricas es mayor que el impuesto a la renta sin convenio, por lo que según las cláusulas del convenio la tasa a aplicar es del 30% mientras que si no contara con dicho convenio la tasa aplicado seria 28% en ambos años.

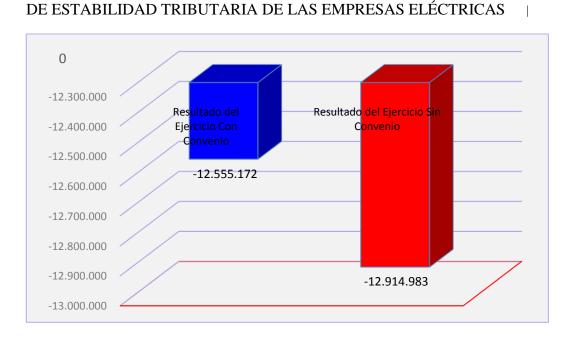
B. Dimensión Y2: ESTADO DE RESULTADO 2015

Cuadro 5.4

COMPARACION DEL ESTADO DE RESULTADO CON Y SIN CONVENIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑO 2015

Periodo	Resultado del Ejercicio Con	Resultado del Ejercicio Sin	Diferencia
	Convenio	Convenio	
2015	-12,555,172	-12,914,983	359,811

FUENTE: EMPRESA ELECTRICA



FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

(Véase Gráfica N° 5.4) Se observa que el Resultado del Ejercicio del 2015 con Convenio de Estabilidad Tributaria de las empresas eléctricas es menor que el Resultado sin convenio.

C. Dimensión X2: ESTABILIDAD DE LA TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL 2016.

Cuadro 5.5

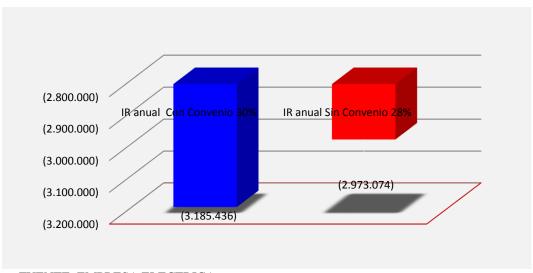
COMPARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL CON Y SIN CONVENIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑO 2016

	IR anual Con	IR anual Sin	
Año	Convenio 30%	Convenio 28%	Diferencia
2016	-3,185,436	-2,973,074	-212,362

FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

Grafica N° 5.5

COMPARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL CON Y SIN CONVENIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑOS 2016



FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

(Véase Gráfica N° 5.5) Muestra que la determinación del cálculo del impuesto a la renta del 2016 con convenio de Estabilidad Tributaria es mayor que el impuesto a la renta sin convenio por lo que la tasa aplicada es de 30% mientras según el convenio seria con el 28%.

D. Dimensión Y2: ESTADO DE RESULTADO 2016.

Cuadro 5.6

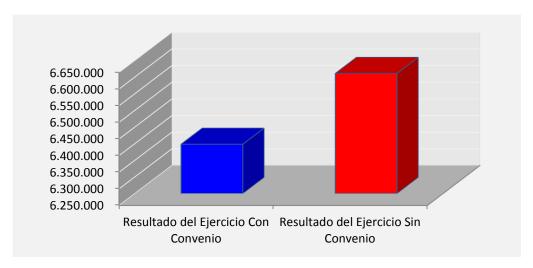
COMPARACION DEL ESTADO DE RESULTADO CON Y SIN CONVENIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑO 2016

Periodo	Resultado del Ejercicio CC	Resultado del Ejercicio SC	Diferencia
2016	6,398,149	6,610,512	-212,362

FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

Grafica N° 5.6

COMPARACION DEL ESTADO DE RESULTADO CON Y SIN CONVENIO DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑO 2016



FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

(Véase Gráfica N° 5.6) Se observa que el Resultado del Ejercicio del 2016 con Convenio de Estabilidad Tributaria de las empresas eléctricas es menor que el Resultado sin convenio, debido a que la tasa se aplicado fue el 30% y no el 28%

5.3. Objetivo General.

"El convenio de estabilidad tributaria del impuesto a la renta anual influyó negativamente en la Situación Financiera de las Empresas Eléctricas de los Años 2015-2016"

En cuanto al convenio de estabilidad tributaria, el 08 de marzo del 2011 la empresa celebró con el Estado Peruano un Convenio de Estabilidad Jurídica por 10 años mediante el cual el Estado se obliga entre otros a garantizar la estabilidad jurídica a la empresa.

Así, en la cláusula tercera de dicho convenio, se indica que el Estado garantiza la estabilidad jurídica del régimen tributario referido al Impuesto a la Renta, conforme a lo prescrito en el Artículo 40 del Decreto Legislativo N° 757, que implica que el impuesto a la Renta que le corresponda abonar a la Empresa no será modificado mientras se encuentre en vigencia el presente Convenio, aplicándose en lo mismo términos y con las mismas alícuotas, deducciones, escala de cálculo de la renta neta imponible y demás características conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias vigentes al momento de la celebración del presente Convenio.

Asimismo, indica dicha cláusula tercera, que el régimen de Estabilidad que se garantiza a la Empresa al amparo del Convenio implica que en caso del Impuesto a la Renta referido se modificará durante la vigencia del Convenio, dichas modificaciones no afectarán a la Empresa, aunque se trate de aumento o disminución de las tasas de la ampliación o reducción de la base imponible o de cualquier otra causa de efectos equivalentes.

De lo citado corresponde aplicar a la Empresa los términos y demás características conforme a lo dispuesto en la Ley del impuesto a la Renta y Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta vigente al momento de firmar el Convenio. La vigencia del Convenio es del 08 de marzo del 2011 hasta 09 de Marzo del 2021.

Al respecto, el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta vigente en 08 de marzo del 2011 señalaba que:

"Los Contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos con el Código Tributario, cuotas mensuales que determinarán con arreglo a los siguientes sistemas: Sistema de coeficiente o Sistema de porcentaje".

Se encuentran comprendidos en el Sistema de Porcentajes los contribuyentes que no tuvieran renta imponible en el ejercicio anterior. En este caso la compañía aplicó este sistema debido a que en los Años 2015 y 2016 no ha generado Renta Neta Imponible.

A continuación, se muestra un cuadro con las tasas y pagos generados con convenio y sin convenio

Cuadro 5.7

COMPARACION DE TASAS, IMPORTES PAGADOS Y RESULTADOS

DEL LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS AÑOS 2015-2016

Concepto	Con convenio	Sin convenio	Diferencia
- Tasa mensual del impuesto a la renta	2%	1.5%	0.5%
- Tasa anual del impuesto a la renta	30%	28%	2%

FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

En cuanto a la situación de la empresa, en el 2015 la empresa estuvo obligada a utilizar el sistema de porcentaje para los pagos a cuenta del impuesto a la renta debido a que el Año precedente (Año 2014) no genero renta neta imponible. La tasa aplicable fue del 2% para los Años de enero a diciembre. Del mismo modo fue para los Años 2016 ya que en el 2015 no genero renta neta imponible.

La empresa fue creada por inversionistas españoles en el 2009 teniendo una proyección de recuperación de inversión en 6 años. Inició sus actividades en

abril del 2010, la actividad económica principal es la Generación de energía Eléctrica mediante paneles solares. Durante el 2010 y a finales del 2011 se dedicaron a construir los paneles solares (inversión) y a partir de noviembre del 2011 empezaron a facturar.

Como la proyección de recuperación fue de 6 años recién en el 2016 la empresa empezó a tener utilidad.

V.I. DISCUSION DE RESULTADOS

6.1 Contrastación de la hipótesis con los resultados

A.- Resultado del Hipótesis Especifica 1

"La estabilidad de la tasa mensual del impuesto a la renta (pago a cuenta) influyó negativamente en los fondos disponibles de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016".

(Véase Gráfico N° 5.1, en la página "47") "Comparación del pago a cuenta del impuesto a la renta con y sin convenio de estabilidad tributaria de las empresas eléctricas Años 2015-2016", la hipótesis se probó mediante una comparación estadístico – descriptiva y no utilizó pruebas necesarias para demostrar que llegamos a la conclusión que la empresa realizó los pagos a cuenta del impuesto a la renta de los Años 2015-2016 con la tasa del 2% según el Convenio de Estabilidad Tributaria, no obstante resultó superior por 0.5% en comparación a la tasa actual del 1.5% que cualquier empresa utiliza sin contar con dicho Convenio.

(Véase el Cuadro N° 5.1, en la página "46") Se demostró que los pagos a cuenta del Año 2015-2016 con el Convenio se pagó S/ 1'114,838 y sin Convenio se hubiera pagado S/.836,129 dando una diferencia de S/ 278,710 que equivale el 0.5%.

Asimismo (Véase Cuadro N° 5.2, en la página "48") "Comparación del pago a cuenta del impuesto a la renta con y sin convenio de estabilidad tributaria de las empresas eléctricas Años 2015-2016" donde se observa que hay una diferencia de S/ 278,710 que se utilizó del fondo disponible para cumplir con los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

En consecuencia, el hecho de pagar el impuesto a la renta de acuerdo al convenio de Estabilidad Tributaria afectó negativamente a los fondos

disponibles de la empresa permitiendo que se asigne un importe mayor al pago a cuenta del impuesto a la renta y dejando de pagar alguna otra deuda.

B.- Resultado del Hipótesis Específica 2

"La estabilidad de la tasa anual del impuesto a la renta influyó negativamente en los resultados de las empresas Eléctricas Años 2015-2016".

En el grafico N° 5.3 y 5.5, en la página "50 y 52" "Comparación del Impuesto a la Renta Anual con y sin Convenio de Estabilidad Tributaria de las Empresas Eléctricas Año 2015 Y 2016", la hipótesis se probó mediante una comparación estadístico – descriptiva y no utilizó pruebas necesarias para demostrar que llegamos a la conclusión que el Estado de Resultado de los Años 2015-2016 de la empresa Eléctrica se vio afectada debido a que se determinó el cálculo del impuesto a la renta con la tasa anual del 30% según Convenio de Estabilidad Tributaria, no obstante resultó superior por 2% en comparación a la tasa anual del Año 2015-2016 que fue del 28% para las empresa sin Convenio. Según Cuadro N° 5.3 y Cuadro N° 5.5, en la página "50 y 52" se demostró que el impuesto a la renta 2015 y 2016 respectivamente con el Convenio es mayor que sin Convenio.

En consecuencia, afectó negativamente el resultado del ejercicio.

A continuación, se muestra el Estado de Resultado de la empresa de los Años 2015 y 2016:

Cuadro 6.1

ESTADO DE RESULTADO CON CONVENIO Y SIN CONVENIO

DE LA EMPRESA ELECTRICA 2015

	CON CONVENIO	SIN CONVENIO	DIFERENCIA
	S/.	S/.	S/.
NO INCLUYE CUENTAS AJUSTE A.C.M			
INGRESOS OPERACIONALES	0.00	0.00	0.0
Ventas Netas (Ingresos operacionales)	27,516,641.43	27,516,641.43	0.0
Mercaderias (ingresos operacionales)	0.00	0.00	0.0
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	27,516,641.43	27,516,641.43	0.0
COSTOS OPERACIONALES	0.00	0.00	0.0
Costo de Ventas (Operacionales)	0.00	0.00	0.0
Otros costos Operacionales	0.00	0.00	0.0
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	0.00	0.00	0.0
UTILIDAD BRUTA	27,516,641.43	27,516,641.43	0.0
GASTOS OPERACIONALES	0.00	0.00	0.0
Gastos Operativos	(2,520,900.97)	(2,520,900.97)	0.0
Gastos Administrativos	(9,867,163.17)	(9,867,163.17)	0.0
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0.00	0.00	0.0
Otros Ingresos	20.22	20.22	0.0
Otros Gastos	0.00	0.00	0.0
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	(12,388,043.92)	(12,388,043.92)	0.0
JTILIDAD OPERATIVA	15,128,597.51	15,128,597.51	0.0
NGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.0
ngresos Financieros	10,518,461.80	10,518,461.80	0.0
Gastos Financieros	(43,599,399.40)	(43,599,399.40)	0.0
Particip.en Result.Ptes.Relac.Met.Part.	0.00	0.00	0.0
Ganancia (Pérdida)Inst.Financ.Derivados	0.00	0.00	0.0
TOTAL INGRESOS (GASTOS)FINANCIEROS	(33,080,937.60)	(33,080,937.60)	0.0
RESULTADOS ANTES PARTICIP.Y IMPTO.RENTA	(17,952,340.09)	(17,952,340.09)	0.0
Participación de los Trabajadores	0.00		0.0
mpuesto a la Renta 30%, 28%	5,397,167.92	5,037,356.72	359,811.2
UTILIDAD(PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(12,555,172.17)	(12,914,983.37)	359,811.2

FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

Cuadro 6.2
ESTADO DE RESULTADO CON CONVENIO Y SIN CONVENIO
DE LA EMPRESA ELECTRICA 2016

	CON CONVENIO	SIN CONVENIO	DIFERENCIA
	S/.	S/.	S/.
NO INCLUYE CUENTAS AJUSTE A.C.M			
INGRESOS OPERACIONALES	0.00	0.00	0.00
Ventas Netas (Ingresos operacionales)	29,500,669.84	29,500,669.84	0.00
Mercaderias (ingresos operacionales)	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	29,500,669.84	29,500,669.84	0.00
COSTOS OPERACIONALES	0.00	0.00	0.00
Costo de Ventas (Operacionales)	0.00	0.00	0.00
Otros costos Operacionales	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD BRUTA	29,500,669.84	29,500,669.84	0.00
GASTOS OPERACIONALES	0.00	0.00	0.00
Gastos Operativos	(2,656,434.95)	(2,656,434.95)	0.00
Gastos Administrativos	(9,978,147.42)	(9,978,147.42)	0.00
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	2,182.43	2,182.43	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00	0.00
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	(12,632,399.94)	(12,632,399.94)	0.00
UTILIDAD OPERATIVA	16,868,269.90	16,868,269.90	0.00
INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
Ingresos Financieros	7,458,629.32	7,458,629.32	0.00
Gastos Financieros	(14,743,314.06)	(14,743,314.06)	0.00
Particip.en Result.Ptes.Relac.Met.Part.	0.00	0.00	0.00
Ganancia (Pérdida) Inst. Financ. Derivados	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS (GASTOS)FINANCIEROS	(7,284,684.74)	(7,284,684.74)	0.00
RESULTADOS ANTES PARTICIP.Y IMPTO.RENTA	9,583,585.16	9,583,585.16	0.00
Participación de los Trabajadores	0.00	0.00	0.00
Impuesto a la Renta 30%, 28%	(3,185,436.03)	(2,973,073.63)	(212,362.40)
UTILIDAD(PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	6,398,149.13	6,610,511.53	(212,362.40)

FUENTE: EMPRESA ELECTRICA

C.- Resultado Hipótesis General

La hipótesis general "El convenio de estabilidad tributaria del impuesto a la renta anual influye negativamente en la Situación Financiera de las Empresas Eléctricas Años 2015-2016"

De acuerdo con el análisis descriptivo realizado el convenio de estabilidad tributaria si afecto negativamente en la situación financiera de las Empresas Eléctricas en los egresos del flujo la caja y en el Estado de Resultado de los Años 2015 y 2016. En cuanto a los egresos de los fondos disponibles, la empresa tuvo que designar mayor importe a los pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual dejando de pagar otras obligaciones porque aplico el 2% según convenio y no el 1.5% (tasa vigente), permitiendo ahorrase el 0.5%. En cuanto a los Estados de Resultados del 2015 y 2016, la empresa aplicó la tasa anual del 30% sobre los resultados antes de impuesto a la renta de acuerdo con el Convenio de la Estabilidad Tributaria; sin embargo, de no contar con el Convenio solo hubiera pagado la tasa del 28% (tasa vigente), permitiendo ahorrar el 2% que formaría parte de la utilidad neta.

En efecto, a partir de lo señalado en la constatación de los resultados con las hipótesis específicas 1 y 2, se puede sostener que; existe una relación directa entre la estabilidad de la tasa mensual del impuesto a la renta (pago a cuenta) con los fondos disponibles y la relación directa de la estabilidad de la tasa anual del impuesto a la renta con los estados de resultados.

6.2 Contrastación de los resultados con otros estudios similares

En el cuadro y grafica N° 5.1, observamos que el pago a cuenta del impuesto a la renta del 2015 y 2016 con convenio de estabilidad tributaria es mayor que el pago a cuenta sin convenio de estabilidad tributaria se debe a la tasa del pago a cuenta con convenio es 2% mientras que la tasa sin convenio es de 1.5% en los Años 2015-2016, lo cual afecto el fondo disponible de la empresa porque se observa un mayor desembolso de efectivo.

Al respecto **Cisneros**, **J.** (2015) en su tesis titulada "Los Tratados Internacionales del fomento a la inversión e intercambio comercial, suscritos por el Perú y su efecto en el nivel de inversión Extranjera Directa 1990-2014". manifiesta:

Que la suscripción de dichos Convenios no resta recursos a la Caja Fiscal por cuanto éstos se limitan a garantizar a los inversionistas y las empresas en que éstos participan que por un determinado período no se les modificará la legislación que les rige en el momento de celebración de los mismos, solamente en lo relativo a las materias para las que se otorga la estabilidad, con lo manifestado por Cisneros se contradice con nuestros resultados ya que la administración en los años 2015-2016 tuvo un mayor ingreso en su caja fiscal afectando el fondo disponible de la empresa.

Cisneros (2015) lo hemos citado en los estudios previos, y por ello contrastamos su aporte con nuestros resultados (p. 12)

En el análisis del cuadro 5.3 y grafica N° 5.3 observamos que los resultados del 2015-2016 con convenio resulta mayor que los resultados sin convenio se

deben a la tasa de impuesto a la renta con convenio de estabilidad tributaria fue de 30% mientras la tasa del impuesto a la renta sin convenio fue de 28% afectando el resultado de la empresa.

Al respecto **Arguello** (2015) en su tesis titulada "Consideraciones sobre los Contratos de Estabilidad Jurídica como Instrumento para Incentivar la Inversión en Colombia. Aplicación: Empresas de Alimentos y Bebidas". manifiesta:

Que los convenios de estabilidad tributaria son instrumentos para asegurar e incentivar la inversión ya sea nacional o extranjero y que toda inversión su fin común es de incrementar la productividad, satisfacer la demanda y obtener más rentabilidad. con lo manifestado por Arguello contradice la hipótesis, la empresa se ve afectada económicamente en sus resultados desembolsando un 2% más de pago de impuesto.

Argüello (2012) lo hemos citado en los estudios previos, y por ello contrastamos su aporte con nuestros resultados (p. 10).

En el cuadro y figura 5.3 se afirma que la tasa de impuesto a la renta sin convenio para los Años de 2015-2016 es de 28% mientras la tasa sin convenio para esos mismos Años es de 30% hace que afirme nuestra hipótesis afectando negativamente la inversión de la empresa en muestra y beneficiando en un 2% a la economía del país.

Al respecto **Sánchez** (2012) en su tesis titulada "Régimen normativo de la inversión extranjera en la Organización Mundial del Comercio y en el Perú" concluye:

Que la falta de un adecuado régimen normativo y de gestión de la inversión extranjera nacional e internacional son causas que dificultan los objetivos de desarrollo en materia económica del país y que unos de los regímenes normativas se encuentran los contratos de estabilidad jurídica y si estos se ajustan a las necesidades del mercado y de los intereses de los agentes económicos financieros, pero que contradicen sus resultados ya que los contratos de estabilidad jurídica si han beneficiado al estado peruano en materia económica en los Años 2015-2016 porque el cambio de normatividad en el impuesto a la renta.

VII. CONCLUSIONES

A. La estabilidad de la tasa mensual del impuesto a la renta (pago a cuenta) generó un efecto negativo en el fondo disponible de la empresa, debido a que los importes de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de los Años 2015-2016 pagados con convenio resulto superior al importe pagado sin convenio, por lo que se efectuaron con la tasa del 2% según Convenio de Estabilidad Tributaria, y no con la tasa actual del 1.5%.

Según Cuadro N° 5.1 en la página 49 se demostró que se pagó un importe mayor de S/ 278,710 que equivale el 0.5%. En consecuencia, afectó

negativamente a los Fondos disponibles de la empresa.

- B. Los Estados de Resultado de los Años 2015-2016 de la empresa se vio afectado negativamente debido a que se determinó el cálculo del impuesto a la renta con la tasa anual del 30% según Convenio de Estabilidad Tributaria, no obstante, resultó superior por 2% en comparación a la tasa anual del Año 2015-2016 que fue del 28% para las empresas sin Convenio. Según Cuadro N° 5.3 y Cuadro N° 5.4 se demostró que el impuesto a la renta 2015 y 2016 respectivamente con el Convenio es mayor que sin Convenio En consecuencia afectó negativamente el resultado del ejercicio.
- C. El convenio de estabilidad tributaria del impuesto a la renta por el Año 2015-2016 influyó negativamente en la Situación Financiera de la empresa, debido a que para el cálculo del impuesto a la renta las tasas resultan mayores en comparación a las tasas que en ese entonces eran vigentes. La empresa y el Estado Peruano firmaron un Convenio de Estabilidad Jurídica por 10 años, dicho convenio abarca dos ámbitos: Tributario (Impuesto a la Renta) y Laboral (Contratos de trabajadores), en esta investigación se consideró el ámbito tributario.

En la cláusula tercera de dicho convenio, se indica que el Estado garantiza la estabilidad jurídica del régimen tributario referido al Impuesto a la Renta, conforme a lo prescrito en el Artículo 40 del Decreto Legislativo N° 757, que implica que el impuesto a la Renta que le corresponda abonar a la Empresa no será modificado mientras se encuentre en vigencia el presente Convenio.

Al respecto, la empresa cuando firmó el convenio la tasa vigente del pago a cuenta del impuesto a la renta era del 2% y el anual del 30%, por lo que superan en un 0.5% y 2% a las tasas aplicables vigentes en ese entonces del 1.5% y 28% respectivamente para los Años del 2015-2016. En efecto se pagó de más afectando negativamente a la Situación Financiera.

VIII. RECOMENDACIONES

- A. La empresa Eléctrica deberá evaluar con un especialista tributario si le conviene seguir manteniendo el contrato del convenio de estabilidad tributaria con el Estado Peruano (que afecta a la tasa mensual del pago a cuenta y por consiguiente resulta un importe mensual a pagar por impuesto a la renta que afecta a los fondos disponibles) a fin de analizar los condiciones en la determinación del impuesto a la renta que afecte negativamente la Situación Financiera de la empresa.
- B. Del mismo modo sería conveniente para la tasa anual del impuesto a la renta que evalúen y analicen con un especialista tributario proyectándose a futuro cual podría ser la situación de la empresa si se sigue manteniendo con la tasa que afecta a los resultados de la empresa.
- C. Creemos que el convenio de Estabilidad Tributaria, referida al impuesto a la renta, la empresa puede optar a renunciar con la posibilidad de poder utilizar las tasas actuales que efectivamente son menores a los que figura en las cláusulas del convenio y así no afectar sus fondos disponibles y sus resultados. Deben evaluarlo con un especialista.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Libro

Arias, F. (2006). *Introducción a la metodología científica*. (Quinta Edición) Caracas : Episteme.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. (Tercera Edición). Colombia: Pearson Educación.

Castro, M. (2003). El proyecto de investigación y su esquema de elaboración. (Segunda Edición). Caracas: Uyapal.

Hurtado, I., Toro, G. (2001). *Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio* (Cuarta Edición) Venezuela: Episteme.

Tamayo, M. (2003). El proceso de la investigación científica (Cuarta Edición). Mexico: Editorial Limosa.

Tamayo, M.(1997). El Proceso de la Investigación científica.(Segunda Edicion Mexico: Editorial Limusa S.A

Valle Billinghurst, A. (2006). Breves comentarios acerca de la estabilidad tributaria en el Perú. En: Temas de Derecho Tributario y de Derecho Público. Libro Homenaje a Armando ZolezziMöller. Lima: Palestra editores.

Artículos con versión electrónica de revistas impresas

Araoz, L. (2001). Algunas consideraciones sobre los convenios de estabilidad tributaria en el régimen de promoción a la inversión privada. *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario*, (40), 7-8.

Álvaro P. (1986). Análisis económico-financiero de la empresa. *Revista Española de Financiación y Contabilidad, (49), 15-73.*

Bernal, J. (2011). Determinación del Sistema de Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Actualidad Empresarial, Nº 222 - Primera Quincena de Enero 2011, 3.

Bravo J.(2003). Implicancias de las NICs en la aplicación del Impuesto a la Renta *VII Jornadas Nacionales de Tributación - Cuaderno tributario N*° 28 IFA-PERU .63-64.

Daños J. (2013). Los convenios de estabilidad Jurídica o también denominados contratos leyes en el Perú. *Revista IUS ET VERITAS*, (2), 1-46

Liu R. (2006). Convenio de Estabilidad Tributaria: Debate sobre las Reformas. *Revista Derecho & Sociedad*, (27),140-141.

Sheppard K. (2004). Alcance de los Convenios de Estabilidad Tributaria en la legislación Minera: Contribuciones y tasas. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, Themis, (41), 231-232.*

Villanueva Barrón C. K.(2014). Aspectos generales de los convenios de estabilidad legal y tributaria. *Editorial Actualidad Empresarial*, (236), 18-19.

Documento en página de Internet

Amat S. (2016). El aumento en la tasa del impuesto a la renta y la estabilidad jurídica. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de

http://aeperu.blogspot.pe/2010/12/que-hacer-con-los-contratos-de.html.

Banco Central de Reserva del Perú (sf.). Glosario de Términos Económicos

Recuperado el 27 de mayo del 2018, de

http://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/glosario/f.html.

Calleja F.(2016). ¿Qué es la situación financiera?. Recuperado el 26 de junio 2017, de http://contexto.udlap.mx/que-es-la-situacion-financiera/

Carillo M. (2016). Todas las tasas previstas en el artículo 55° de la Ley del Impuesto a la Renta forman parte del régimen tributario estabilizado para los contratos por los que se concede estabilidad tributaria. Informe N° 033-2016-SUNAT/5D0000. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de <a href="http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2016/03/21/todas-las-tasas-previstas-en-el-articulo-55-de-la-ley-del-impuesto-a-la-renta-forman-parte-del-regimen-tributario-estabilizado-para-los-contratos-por-los-que-se-concede-estabilidad-tributaria-i/"

Córdova A. A.(2002) Convenios de estabilidad jurídica: garantía a la invariabilidad de las reglas de juego . Recuperado el 27 de mayo del 2018, de http://www.icdt.co/publicaciones/revistas/revista74/Articulo5/PUB_ICDT_ART_BURGAESPINOZAVivian_LagarantiadelosconveniosdeestabilidadjuridicaenAm ericaLatinaUnanalisisdesdelanormativaperuana RevistaICDT74_Bogota_16.pdf

Creswell John. (2008). *Muestro por Conveniencia* Recuperado el 27 de mayo del 2018, de https://es.slideshare.net/selene1524/muestreo-por-conveniencia.

De Pomar, J.(1992), Seguridad jurídica y régimen constitucional, Recuperado el 09 de julio del 2018 de http://www.ipdt.org/editor/docs/08_Rev23_JMDPS.pdf.

Fornero, R. A. (s.f.). *Análisis del flujo de fondos*. Recuperado el 20 de mayo 2018, dehttp://www.economicas.unsa.edu.ar/afinan/dfe/trabajos_practicos/afic/AFIC%2 0Cap%20 5%20Flujo%20de%20fondos.pdf.

Fox Virginia (2005). *Análisis documental de contenido: principios y prácticas*. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402007000100004

Gutiérrez García A. (2002). *Tratamiento y análisis de la documentación*. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf

Gálvez Pinillos C. (2016). *Convenios-de-estabilidad-juridica-y-tributaria-no-significan-exoneracion-de-impuestos*. Recuperado el 26 de junio 2017, de https://gestion.pe/economia/snmpe-convenios-estabilidad-juridica-tributaria-significan-exoneracion-impuestos-121575.

Gamero Harold (2014). *Proceso de recolección de datos*. Recuperado el 20 de mayo 2018, de https://www.slideshare.net/HaroldHarry/proceso-de-recoleccion-de-datos-36082561.

Harper .McMillan, J. H. & Schumacher, S. (2001). *Research in education: A conceptual introduction* Recuperado el 27 de mayo del 2018, de https://es.slideshare.net/selene1524/muestreo-por-conveniencia

Hernández, R. (1991). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de https://www.monografias.com/trabajos106/tecnicas-e-instrumentos-investigacion.shtml

Margoth L. (2015). Contabilidad básica y de seguro -fondo disponible. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de https://7moutmach.blogspot.com/2015/05/31-fondos-disponibles.html.

Mora M. (1959). *Once Conferencias sobre temas de contabilidad*. Recuperado el 27 de mayo 2018, de http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/6414/Capitulo1.pdf.

Moreno Esteban A. (2013). *Instrumentos de investigación* Recuperado el 27 de mayo 2018, de https://prezi.com/ntpf0m3pxyuh/instrumentos-de-investigacion/.

Mendoza Bellido Waldo (2010). *Qué hacer con los contratos de estabilidad tributaria*. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de http://aeperu.blogspot.pe/2010/12/que-hacer-con-los-contratos-de.html.

Molina A. (2015). *Criterios que miden la situación financiera de una empresa*. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/09/evaluacion-economica-y-financiera-de-proyectos/.

Murillo, W. (2008). *La investigación científica*. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de http://www.monografias.com/ trabajos15/invest-científica/investcientífica.shtm.

Ochoa Carlos (2015). *Muestreo no probabilístico: muestreo por conveniencia*. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-por-conveniencia

Padrón, J. (2006). *Investigar, reflexionar y actuar en la práctica docente*. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/educacion/article/viewFile/538/589.

Perelló Javier (1998). *Sistemas de indización aplicados en bibliotecas*. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402007000100004.

Proinversión. Convenio de Estabilidad Jurídica. Recuperado el 20 de febrero del 2018, de

http://www.investinperu.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=5844&sec=1.

Rugama, T. Urrutia, R. Umanzor, A. (2016), *Importancia de la aplicación de indicadores financieros en la toma de decisiones de la empresa New Cigars S.A. durante el Año 2013-2014. UNAM Managua.* (p.13). recuperado el 27 de mayo 2018, de :: http://repositorio.unan.edu.ni/1863/1/17365.pdf

Sala R. (2016). Situación económica y Financiera de una empresa PEE-Universidad ESAN. Recuperado el 26 de junio 2017, de https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2016/09/09/la-situacion-economico-y-financiera-de-una-empresa/.

Sabino Carlos (1986) .El proceso de Investigación Recuperado el 26 de mayo 2018 de, https://bianneygiraldo77.wordpress.com/category/capitulo-iii/.

Seoane M. (1980) "Diccionario de contabilidad, Organización, Administración Selección Contable"-Buenos Aires. (p.15). recuperado el 27 de mayo 2018, de :http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/6414/Capitulo1.pdf.

Soto R.(1976) *Reflexiones sobre la situación Financiera :que es y cómo se determina* México:U.S.O.N. (p.15). recuperado el 27 de mayo 2018, de: http://www.bidi.uson.mx/TesisIndice.aspx?tesis=6414

STUDYLIB. Convenio de Estabilidad jurídica con GTS MAJE S.A.C. http://stdylb.es/doc/6235996/convenio-de-estabilidad-juridica-con-gts-maje-sac El peruano. Aprueban convenio de Estabilidad Jurídica con GTS MAJE S.A.C. Recuperado el 20 de febrero del 2018 http://www.munizlaw.com/normas/2011/Marzo/03-03 11/R.M.%20N%C2%BA%20097-2011-MEM-DM.pdf

Valarezo. M., &. R. (2002). *Análisis Financiero de la cooperativa de ahorro y crédito previo a la aplicación de la nueva ley vigente para las cooperativas*. Quito. Recuperado el 27 de mayo del 2018, de http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/23702/1/T3728i.pdf.

Villegas, B. Romero, D.Brizuela R. Hernandez, A. (2010). *Aplicaciones y limitaciones de <u>análisis</u> e <u>interpretación</u> de los estados financieros. Recuperado el 27 de mayo 2018, de <a href="http://www.monografias.com/trabajos99/sobre-los-estados-financieros/sobre-los-estados-financieros/sobre-los-estados-financieros.shtml#analisisda#ixzz5Gjpy8hKW".*

Zambrano, E. (2017) "La Situación Financiera de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento Uno y los principios de economía popular y solidaria en la provincia de Tingurahua" Recuperado el 27 de mayo del 2018, de http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/23702/1/T3728i.pdf

Tesis

Arguello, E. (2012) "Consideraciones sobre los Contratos de Estabilidad Jurídica como Instrumento para Incentivar la Inversión en Colombia. Aplicación Empresas de Alimentos y Bebidas". Tesis de Maestría en Administración, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Cisneros, J. (2015) "Los Tratados Internacionales de fomento a la inversión e Intercambio comercial suscritos por el Perú y su efecto en el nivel de inversión extranjera directa 1990-2014". Tesis para el grado de Doctor en Contabilidad y Finanzas, universidad San Martin de Porres, Lima.

Guzmán, E. (2010) "Estabilidad Jurídica: La Experiencia Colombiana en Los Primeros Cinco (5) Años De Vigencia De La Ley 963" Facultad de Jurisprudencia -Universidad Colegio Mayor de -Nuestra Señora del Rosario, Bogotá

Rojas, F. (2013) "La figura de la medida tributaria expropiatoria en el Marco de los Tratados Bilaterales de protección y promoción de inversiones". Tesis de Maestría en Derecho, Universidad Simón Bolívar, San Francisco de Quito.

Sánchez, A. (2012) "Régimen normativo de la inversión extranjera en la Organización Mundial del Comercio y en el Perú". Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho y Ciencia Politica, UNMSM, Lima

Normas

El congreso de la Republica (2000). LEY N° 27342 – Ley que regula los convenios de Estabilidad Jurídica al amparo de los Decretos Legislativos N° 662 Y 757. Lima, Perú: El congreso.

El congreso de la Republica (1991) Decreto Legislativo Nº 662 Ley de Promociona de las Inversiones Extranjeras. Lima, Perú: El congreso.

El congreso de la Republica (1991) Decreto Legislativo Nº 757 - Aprueban Ley Marco para El Crecimiento de la Inversión Privada. Lima, Perú: El congreso.

ANEXO

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Convenio de estabilidad tributaria del impuesto a la renta y la Situación Financiera de las empresas Electricas años 2015-2016

Objeto de estudio	Problemas de Investigación	Objetivos de Investigación	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Mpresas Electrica	Ietodologia	
	Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	VARIABLE INDEPENDIENTE			Тіро	Población	Técnicas
	¿De que manera el Convenio de estabilidad tributaria del impuesto a la renta influyó en la Situaciòn Financiera de	El convenio de estabilidad tributaria del impuesto a la renta influyó negativamente en la Situaciòn Financiera de las	Convenio de Estabilidad Tributaria	1 Estabilidad de la tasa mensual del impuesto a la renta (pago a cuenta).	declarado y pagado	descriptivo, porque describen fi	Información financiera de la empresa GTS MAJE SAC	Análisis documental	
	las empresas Electricas años 2015-2016?.	empresas Eléctricas años 2015-2016.	empresas Eléctricas años 2015-2016.		2- Estabilidad de la tasa anual del Impuesto a la renta	IR Anual 2015-2016 declarado y pagado con Convenio. IR Anual 2015-2016 declarado y pagado sin Convenio.	realidades de hechos y su característica es la de presentar una interpretación correcta del caso estudiado.	[
Empresa Electrica	Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas				Diseño		
Inpresa Deceared				VARIABLE DEPENDIENTE	1 Fondo Disponibles	Fondo de caja disponible	Diseño de Investigación	Muestra	Intrumentos
	¿De que manera la estabilidad de la tasa mensual del impuesto a la renta (pago a cuenta) influyó en los fondos	Determinar la influencia de la estabilidad de la tasa mensual del impuesto a la renta (pago a cuenta) en los fondos disponibles de	La estabilidad de la tasa mensual del impuesto a la renta (pago a cuenta) influyó negativamente en los fondos disponibles de				Descriptiva	Información financiera de la empresa GTS MAJE SAC	Estado financiero
	disponibles de las Empresas Electricas años ¿De que manera la	las Empresas Electricas años 2015-2016.	las Empresas Electricas años 2015-2016. La estabilidad de la tasa						
	estabilidad de la tasa anual del impuesto a la renta influyó en el Estado de Resultado de las empresas electricas años 2015-2016?	Determinar la influencia de la estabilidad de la tasa anual del Impuesto a la renta en el el Estado de Resultado de la empresa electricas años 2015-2016.	del impuesto a la renta anual influyó negativamente en el Estado de Resultado de las empresas Electricas años 2015-2016.	Situaciòn Financiera	2 Estado de Resultado	Resultado del ejercicio			

ANEXO 2. ESTADO DE RESULTADO 2015

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION HASTA DICIEMBRE 31, 2015

CON CONVENIO

S/.

NO INCLUYE CUENTAS AJUSTE A.C.M	
INGRESOS OPERACIONALES	0.00
Ventas Netas (Ingresos operacionales)	27,516,641.43
Mercaderias (ingresos operacionales)	0.00
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	27,516,641.43
COSTOS OPERACIONALES	0.00
Costo de Ventas (Operacionales)	0.00
Otros costos Operacionales	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	0.00
UTILIDAD BRUTA	27,516,641.43
GASTOS OPERACIONALES	0.00
Gastos Operativos	(2,520,900.97)
Gastos Administrativos	(9,867,163.17)
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0.00
Otros Ingresos	20.22
Otros Gastos	0.00
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	(12,388,043.92)
UTILIDAD OPERATIVA	15,128,597.51
INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS	0.00
Ingresos Financieros	10,518,461.80
Gastos Financieros	(43,599,399.40)
Particip.en Result.Ptes.Relac.Met.Part.	0.00
Ganancia (Pérdida) Inst.Financ.Derivados	0.00
TOTAL INGRESOS (GASTOS)FINANCIEROS	(33,080,937.60)
RESULTADOS ANTES PARTICIP.Y	
IMPTO.RENTA	(17,952,340.09)
Participación de los Trabajadores	0.00
Impuesto a la Renta 30%	5,397,167.92
UTILIDAD(PERDIDA) NETA DEL	(10 555 150 15)
EJERCICIO	(12,555,172.17)

ANEXO 3. ESTADO DE RESULTADO 2016

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION HASTA DICIEMBRE 31, 2016

CON CONVENIO

S/.

NO INCLUYE CUENTAS AJUSTE A.C.M	
INGRESOS OPERACIONALES	0.00
Ventas Netas (Ingresos operacionales)	29,500,669.84
Mercaderias (ingresos operacionales)	0.00
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	29,500,669.84
COSTOS OPERACIONALES	0.00
Costo de Ventas (Operacionales)	0.00
Otros costos Operacionales	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	0.00
UTILIDAD BRUTA	29,500,669.84
GASTOS OPERACIONALES	0.00
Gastos Operativos	(2,656,434.95)
Gastos Administrativos	(9,978,147.42)
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0.00
Otros Ingresos	2,182.43
Otros Gastos	0.00
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	(12,632,399.94)
UTILIDAD OPERATIVA	16,868,269.90
INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS	0.00
Ingresos Financieros	7,458,629.32
Gastos Financieros	(14,743,314.06)
Particip.en Result.Ptes.Relac.Met.Part.	0.00
Ganancia (Pérdida)Inst.Financ.Derivados	0.00
TOTAL INGRESOS	
(GASTOS)FINANCIEROS	(7,284,684.74)
RESULTADOS ANTES PARTICIP.Y	0 =00 =0= 4 <
IMPTO.RENTA	9,583,585.16
Participación de los Trabajadores	0.00
Impuesto a la Renta 30%,	(3,185,436.03)
UTILIDAD(PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	6,398,149.13